



**AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES**

**EJERCICIO ECONOMICO 2.015**

**PRESUPUESTO  
GENERAL  
DE  
ESTA ENTIDAD**

- Aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de Septiembre de 2015.

- Publicación aprobación definitiva en el B.O.P. nº 210 de fecha 23 de octubre de 2015.

**Importan los Ingresos            2.027.405,83 Euros**

**Importan los Gastos            1.975.871,49 Euros**

## Resumen Presupuesto

**Empresa** AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES  
**Ejercicio** 2015 (PRESUPUESTO DEFINITIVO)

Importe en Euros

<b>INGRESOS</b>		
Capítulo	Denominación	Total
1	A) Operaciones de Corrientes IMPUESTOS DIRECTOS.	852.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	34.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	330.471,21
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	656.051,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	154.383,62
6	B) Operaciones de Capital ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
<b>Total Ingresos</b>		<b>2.027.405,83</b>

<b>GASTOS</b>		
Capítulo	Denominación	Total
1.	A) Operaciones de Corrientes GASTOS DE PERSONAL.	848.908,50
2.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	973.500,00
3.	GASTOS FINANCIEROS.	4.600,00
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	41.000,00
5.	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPRESVISTOS	0,00
6.	B) Operaciones de Capital INVERSIONES REALES.	94.862,99
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00
8.	ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9.	PASIVOS FINANCIEROS.	13.000,00
<b>Total Gastos</b>		<b>1.975.871,49</b>

## Resumen por Area de Gasto

		Importe en Euros
Programa	Denominación	Total
0.	DEUDA PÚBLICA.	14.100,00
1.	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	433.834,96
2.	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	232.940,00
3.	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	187.000,00
4.	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	156.862,99
5.		0,00
6.		0,00
7.		0,00
8.		0,00
9.	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	951.133,54
<b>Total Presupuesto .....</b>		<b>1.975.871,49</b>

## Presupuesto de Gastos Resumen por Capítulo-Artículo

			Importe en Euros	
Cap.	Art.	Denominación	Total Artículo	Total Capítulo
1		<b>GASTOS DE PERSONAL.</b>		
	10	ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	22.000,00	
	12	PERSONAL FUNCIONARIO.	223.878,50	
	13	PERSONAL LABORAL.	332.090,00	
	15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	46.000,00	
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.	224.940,00	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>848.908,50</b>
2		<b>GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.</b>		
	20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	3.000,00	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	325.200,00	
	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	612.300,00	
	23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	33.000,00	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>973.500,00</b>
3		<b>GASTOS FINANCIEROS.</b>		
	31	DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	1.000,00	
	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	3.600,00	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>4.600,00</b>
4		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES.</b>		
	46	A ENTIDADES LOCALES.	6.000,00	
	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	35.000,00	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>41.000,00</b>
6		<b>INVERSIONES REALES.</b>		
	61	INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	10.000,00	
	62	INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS	35.000,00	
	68	GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	49.862,99	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>94.862,99</b>
8		<b>ACTIVOS FINANCIEROS.</b>		
	86	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR	0,00	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>0,00</b>
9		<b>PASIVOS FINANCIEROS.</b>		
	91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	13.000,00	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>13.000,00</b>
<b>TOTAL .....</b>			<b>1.975.871,49</b>	<b>1.975.871,49</b>

## Listado de Presupuesto de Ingresos Resumen por Capítulo-Artículo

		Importe en Euros		
Cap.	Art.	Denominación	Total Artículo	Total Capítulo
1		<b>IMPUESTOS DIRECTOS.</b>		
	11	IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.	827.000,00	
	13	IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	25.000,00	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>852.000,00</b>
2		<b>IMPUESTOS INDIRECTOS.</b>		
	29	OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.	34.500,00	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>34.500,00</b>
3		<b>TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.</b>		
	30	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	103.000,00	
	31	TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CARACTER	122.500,00	
	32	TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL.	2.000,00	
	33	TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO	67.471,21	
	39	OTROS INGRESOS.	35.500,00	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>330.471,21</b>
4		<b>TRANSFERENCIA CORRIENTES.</b>		
	42	DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	414.000,00	
	45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	136.000,00	
	46	DE ENTIDADES LOCALES.	101.731,00	
	48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	4.320,00	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>656.051,00</b>
5		<b>INGRESOS PATRIMONIALES.</b>		
	52	INTERESES DE DEPÓSITOS.	50,00	
	54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES.	138.210,30	
	55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.	16.123,32	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>154.383,62</b>
6		<b>ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.</b>		
	60	DE TERRENOS.	0,00	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>0,00</b>
7		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.</b>		
	76	DE ENTIDADES LOCALES.	0,00	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>0,00</b>
8		<b>ACTIVOS FINANCIEROS.</b>		
	87	REMANENTE DE TESORERÍA.	0,00	
		<b>Total Capítulo</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>2.027.405,83</b>	<b>2.027.405,83</b>

## Gastos por Capítulo y Area de Gasto

Importe en Euros

Area de Gasto	Capítulos de la Clasificación Económica del Presupuesto de Gastos									Totales por Area de Gasto
	1. Gastos de personal.	2. Gastos corrientes en bienes y	3. Gastos financieros.	4. Transferencias corrientes.	5. Fondo de contingencia y otros	6. Inversiones reales.	7. Transferencias de capital.	8. Activos financieros.	9. Pasivos financieros.	
0. Deuda pública.			1.100,00 0,06 %					0,00 0,00 %	13.000,00 0,66 %	14.100,00 0,71 %
1. Servicios públicos básicos.	128.834,96 6,52 %	305.000,00 15,44 %								433.834,96 21,96 %
2. Actuaciones de protección y promoción social.	11.940,00 0,60 %	195.500,00 9,89 %		25.500,00 1,29 %						232.940,00 11,79 %
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente.		158.000,00 8,00 %		4.000,00 0,20 %	0,00 0,00 %					187.000,00 9,46 %
4. Actuaciones de carácter económico.		87.000,00 4,40 %			0,00 0,00 %					156.862,99 7,94 %
5.										0,00 0,00 %
6.										0,00 0,00 %
7.										0,00 0,00 %
8.										0,00 0,00 %
9. Actuaciones de carácter general.	708.133,54 35,84 %	228.000,00 11,54 %	3.500,00 0,18 %	11.500,00 0,58 %						951.133,54 48,14 %
<b>Totales por Capítulos</b>	<b>848.908,50 42,96 %</b>	<b>973.500,00 49,27 %</b>	<b>4.600,00 0,24 %</b>	<b>41.000,00 2,07 %</b>	<b>0,00 0,00 %</b>	<b>94.862,99 4,81 %</b>	<b>0,00 0,00 %</b>	<b>0,00 0,00 %</b>	<b>13.000,00 0,66 %</b>	<b>1.975.871,49</b>

## Créditos iniciales por aplicación presupuestaria con subtotales

Importe en Euros

### Bolsa Vinculación 0 3

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	011	31000	INTERESES PRÉSTAMOS	500,00
	011	31001	INTERESES OPERACIÓN DE TESORERÍA	500,00
	011	352	INTERESES DE DEMORA.	100,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>1.100,00</b>

### Bolsa Vinculación 0 9

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	011	91303	PRÉSTAMO CAJA DE MADRID	13.000,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>13.000,00</b>

### Bolsa Vinculación 1 1

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	132	1200301	SUELDOS GRUPO C1 POLICIA.	56.075,40
	132	1200601	TRIENIOS POLICIA.	10.294,68
	132	1210001	COMPLEMENTO DE DESTINO POLICIA.	24.472,32
	132	1210101	COMPLEMENTO ESPECIFICO POLICIA.	19.992,56
	132	15001	PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL.	12.000,00
	132	15101	GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL.	6.000,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>128.834,96</b>

### Bolsa Vinculación 1 2

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	132	22701	SEGURIDAD.	1.800,00
	133	21301	SEÑALES DE TRÁFICO	1.200,00
	134	2269902	SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL Y OTROS.	3.000,00
	1522	202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.000,00
	1531	21003	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO NUCLEOS	4.000,00
	1532	21002	VÍAS PÚBLICAS	25.000,00
	161	22101	AGUA.	0,00
	1622	22700	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS (R.S.U.).	90.000,00
	165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	150.000,00
	165	2279900	SERVICIO DE ELECTRICIDAD.	13.000,00
	171	21001	PARQUES Y JARDINES	14.000,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>305.000,00</b>

### Bolsa Vinculación 2 1

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	221	16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	1.440,00
	241	13101	PERSONAL LABORAL. PLAN EMPLEO JUVENIL.	10.500,00
	241	13102	PLAN DE EMPLEO DIIPUTACION 2015.	0,00
	241	13103	PERSONAL LABORAL. PLAN EMPLEO DIPUTACION 2014.	0,00
	241	13104	SPEE. PLAN EMPLEO ZZ.RR.DD.	0,00
	241	13105	PERSONAL LABORAL. 2º PLAN EMPLEO DIPUTACION.	0,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>11.940,00</b>

### Bolsa Vinculación 2 2

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	231	21201	CENTRO DE DÍA Y VIVIENDA DE MAYORES	100.000,00
	231	2269904	GASTOS TALLER DE DISCAPACITADOS.	500,00

## Créditos iniciales por aplicación presupuestaria con subtotales

Importe en Euros

### Bolsa Vinculación 2 2

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	231	2279901	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	95.000,00
	241	2269905	PROGRAMA AURORA INSTITUTO DE LA MUJER.	0,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>195.500,00</b>

### Bolsa Vinculación 2 4

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	231	48100	A FAMILIAS. ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	1.500,00
	231	48101	BECAS PLAN JOVEN.	24.000,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>25.500,00</b>

### Bolsa Vinculación 3 2

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	311	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	1.000,00
	311	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	6.000,00
	321	21202	COLEGIO PÚBLICO, UNIVERSIDAD POPULAR, POLIDEPORTIVO	25.000,00
	321	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	10.000,00
	324	2269903	GASTOS UNIVERSIDAD POPULAR.	1.000,00
	3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00
	338	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	90.000,00
	341	2269901	DEPORTES.	20.000,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>158.000,00</b>

### Bolsa Vinculación 3 4

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	321	48105	BECAS COMEDORES ESCOLARES.	4.000,00
	334	48103	SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y HERMANDADES.	0,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>4.000,00</b>

### Bolsa Vinculación 3 6

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	311	62203	PLAN PROVINCIAL DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE BARRERAS 2014.	0,00
	337	62206	REFORMA CENSO SOCIAL POLIVALENTE.	25.000,00
	342	62205	GIMNASIO.	0,00
	342	62501	EQUIPAMIENTO GIMNASIO.	0,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>25.000,00</b>

### Bolsa Vinculación 4 2

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	410	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	75.000,00
	410	21004	VALLE DE LOS PERALES, MALILLOS, OLIVAR CLAVELLINA	12.000,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>87.000,00</b>

### Bolsa Vinculación 4 6

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	432	62207	INVERSIONES HOTEL LA ALMAZARADEL MARQUES.	10.000,00
	450	61903	REPOSICION OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	0,00
	450	61904	PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS DIPUTACION 2014.	0,00
	452	61906	HIDRATANTES PROTECCION CONTRA INCENDISO.	0,00
	453	61901	ARREGLO CARRETERA VALLE DE LOS PRALES.	0,00



## Créditos iniciales por aplicación presupuestaria con subtotales

Importe en Euros

### Bolsa Vinculación 4 6

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	453	61905	CONVENIO ARREGLO CARRETERA BAZAN-LAS NORIAS.	0,00
	459	61900	REHABILITACION PAVIMENTO PLAZA DEL PRADILLO.	0,00
	459	61902	ASFALTADO CALLES VILLALBA DE CALATRAVA.	0,00
	459	61907	IMBORNALES VIAS PUBLICAS.	10.000,00
	459	62202	PLAN DE OBRAS MUNICIPALES DIPUTACION 2014.	0,00
	459	68100	MEJORAS SIERRA DEL VISO.	49.862,99
<b>Total Bolsa</b>				<b>69.862,99</b>

### Bolsa Vinculación 9 1

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	22.000,00
	920	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.677,32
	920	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	16.757,16
	920	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.678,58
	920	1200600	TRIENIOS ADMON. GRAL.	7.877,40
	920	1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMON. GRAL.	21.513,48
	920	1210100	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMON. GRAL.	44.539,60
	920	13100	PERSONAL LABORAL.	201.590,00
	920	13111	PERSONAL LABORAL EVENTUAL.	120.000,00
	920	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ADMON. GRAL.	25.000,00
	920	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS ADMON. GRAL.	3.000,00
	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	223.500,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>708.133,54</b>

### Bolsa Vinculación 9 2

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	912	23300	INDEMNIZACION ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.	22.000,00
	920	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	32.000,00
	920	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00
	920	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	15.000,00
	920	215	MOBILIARIO.	2.000,00
	920	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	10.000,00
	920	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	5.000,00
	920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	3.000,00
	920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	20.000,00
	920	22104	VESTUARIO.	1.500,00
	920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	20.000,00
	920	22201	POSTALES.	4.500,00
	920	223	TRANSPORTES.	500,00
	920	224	PRIMAS DE SEGUROS.	21.000,00
	920	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	6.000,00
	920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00
	920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.500,00
	920	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	17.000,00
	920	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.	4.000,00
	920	2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS.	5.000,00
	920	23000	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
	920	23020	DIETAS. OTRO PERSONAL.	1.000,00
	920	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	7.000,00
	920	23120	LOCOMOCIONES. OTRO PERSONAL.	1.000,00
	932	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	15.000,00

## Créditos iniciales por aplicación presupuestaria con subtotales

Importe en Euros

### Bolsa Vinculación 9 2

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	933	2270602	PLAN DE ORDENACION DE MONTES.	0,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>228.000,00</b>

### Bolsa Vinculación 9 3

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	934	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	3.500,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>3.500,00</b>

### Bolsa Vinculación 9 4

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	920	48102	SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS	5.500,00
	942	466	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.	6.000,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>11.500,00</b>

### Bolsa Vinculación 9 8

Org.	Programa	Económica	Descripción	Creditos
	933	86010	DE EMPRESAS NACIONALES.	0,00
<b>Total Bolsa</b>				<b>0,00</b>

<b>Total Presupuesto</b>				<b>1.975.871,49</b>
--------------------------	--	--	--	---------------------

## Presupuesto de Gastos por Programa

Area Polít.	Grupo Progr.	Subprg.	Denominación	TOTALES			Importe en Euros	
				Subprograma	Programa	Grupo Prog.	Política Gasto	Area Gasto
0	01	011	DEUDA PÚBLICA. Deuda Pública. Deuda Pública.			14.100,00	14.100,00	
			Grupo de Programas: Deuda Pública. Política de Gasto: Deuda Pública.			14.100,00	14.100,00	
1			Area de gasto 0 DEUDA PÚBLICA.					14.100,00
13	132		SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. Seguridad y movilidad ciudadana. Seguridad y Orden Público.					
	133		Grupo de Programas: Seguridad y Orden Público. Ordenación del tráfico y del estacionamiento			130.634,96		
	134		Grupo de Programas: Ordenación del tráfico y del Movilidad urbana.			1.200,00		
	15		Grupo de Programas: Movilidad urbana. Política de Gasto: Seguridad y movilidad ciudadana. Vivienda y urbanismo. Vivienda. Conservación y rehabilitación de la edificación.			3.000,00	134.834,96	
	152	1522						
	153	1531	Total Programa: Conservación y rehabilitación de la edificación. Grupo de Programas: Vivienda. Vías públicas. Acceso a los núcleos de población.		3.000,00	3.000,00		
			Total Programa: Acceso a los núcleos de población.		4.000,00			

# Presupuesto de Gastos por Programa

Area	Polit.	Grupo	Progr.	Subprogr.	Denominación	Importe en Euros				
						Subprograma	Programa	Grupo Prog.	Política Gasto	Area Gasto
			1532		Pavimentación de vías públicas.					
					Total Programa: Pavimentación de vías públicas.		25.000,00			
					Grupo de Programas: Vías públicas.			29.000,00		
	16				Política de Gasto: Vivienda y urbanismo.				32.000,00	
		161			Bienestar comunitario.					
					Abastecimiento domiciliario de agua potable.					
		162			Grupo de Programas: Abastecimiento domiciliario de agua			0,00		
					Recogida, gestión y tratamiento de residuos.					
			1622		Gestión de residuos sólidos urbanos.					
					Total Programa: Gestión de residuos sólidos urbanos.		90.000,00			
		165			Grupo de Programas: Recogida, gestión y tratamiento de			90.000,00		
					Alumbrado público.					
					Grupo de Programas: Alumbrado público.			163.000,00		
					Política de Gasto: Bienestar comunitario.				253.000,00	
	17				Medio ambiente.					
		171			Parques y jardines.					
					Grupo de Programas: Parques y jardines.			14.000,00		
					Política de Gasto: Medio ambiente.				14.000,00	
					<b>Area de gasto 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.</b>					<b>433.834,96</b>
2					ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.					
	22				Otras prestaciones económicas a favor de empleados.					
		221			Otras prestaciones económicas a favor de empleados.					
					Grupo de Programas: Otras prestaciones económicas a favor de			1.440,00		

## Presupuesto de Gastos por Programa

Importe en Euros

Area	Polit.	Grupo	Subprg.	Denominación	TOTALES				Importe en Euros	
					Subprograma	Programa	Grupo Prog.	Política Gasto		Area Gasto
	23	231		Política de Gasto: Otras prestaciones económicas a favor de Servicios Sociales y promoción social. Asistencia social primaria.				1.440,00		
	24	241		Grupo de Programas: Asistencia social primaria. Política de Gasto: Servicios Sociales y promoción social. Fomento del Empleo. Fomento del Empleo.			221.000,00	221.000,00		
				Grupo de Programas: Fomento del Empleo. Política de Gasto: Fomento del Empleo.			10.500,00	10.500,00		
					Area de gasto 2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.				232.940,00	
3	31	311		PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER Sanidad. Protección de la salubridad pública.						
	32	321		Grupo de Programas: Protección de la salubridad pública. Política de Gasto: Sanidad. Educación. Creación de Centros docentes de enseñanza preescolar y			7.000,00	7.000,00		
		324		Grupo de Programas: Creación de Centros docentes de Funcionamiento de centros docentes de enseñanza secundaria.			39.000,00			
	33	332	3321	Grupo de Programas: Funcionamiento de centros docentes de Política de Gasto: Educación. Cultura. Bibliotecas y Archivos. Bibliotecas públicas.			1.000,00	40.000,00		

## Presupuesto de Gastos por Programa

Area	Polit.	Grupo	Subprogr.	Denominación	Importe en Euros					
					TOTALES					
					Subprograma	Programa	Grupo Prog.	Politica Gasto	Area Gasto	
				Total Programa: Bibliotecas públicas.		5.000,00				
		334		Grupo de Programas: Bibliotecas y Archivos. Promoción cultural.			5.000,00			
		337		Grupo de Programas: Promoción cultural. Instalaciones de ocupación del tiempo libre			0,00			
		338		Grupo de Programas: Instalaciones de ocupación del tiempo libre Fiestas populares y festejos.			25.000,00			
				Grupo de Programas: Fiestas populares y festejos.			90.000,00			
	34			Política de Gasto: Cultura. Deporte. Promoción y fomento del deporte.				120.000,00		
		342		Grupo de Programas: Promoción y fomento del deporte. Instalaciones deportivas.			20.000,00			
				Grupo de Programas: Instalaciones deportivas. Política de Gasto: Deporte.				20.000,00		
				Area de gasto 3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.					187.000,00	
4				ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.						
	41			Agricultura, Ganadería y Pesca. Administración general de agricultura, ganadería y pesca.						
		410		Grupo de Programas: Administración general de agricultura. Política de Gasto: Agricultura, Ganadería y Pesca.			87.000,00		87.000,00	
	43			Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Información y promoción turística.						
		432		Grupo de Programas: Información y promoción turística.			10.000,00			

## Presupuesto de Gastos por Programa

Area Polít.	Grupo Progr.	Subprg.	Denominación	TOTALES			Importe en Euros		
				Subprograma	Programa	Grupo Prog.	Política Gasto	Area Gasto	
45	450		Política de Gasto: Comercio, turismo y pequeñas y medianas Infraestructuras. Administración general de infraestructuras.				10.000,00		
	452		Grupo de Programas: Administración general de infraestructuras. Recursos Hidráulicos.			0,00			
	453		Grupo de Programas: Recursos Hidráulicos. Carreteras.			0,00			
	459		Grupo de Programas: Carreteras. Otras infraestructuras.			0,00			
			Grupo de Programas: Otras infraestructuras. Política de Gasto: Infraestructuras.			59.862,99	59.862,99		
				<b>Area de gasto 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.</b>				<b>156.862,99</b>	
9			ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. Órganos de gobierno. Órganos de gobierno.						
	912		Grupo de Programas: Órganos de gobierno. Política de Gasto: Órganos de gobierno.			44.000,00	44.000,00		
92	920		Servicios de carácter general. Administración General.						
			Grupo de Programas: Administración General. Política de Gasto: Servicios de carácter general. Administración financiera y tributaria. Gestión del sistema tributario.			882.633,54	882.633,54		
93	932		Grupo de Programas: Gestión del sistema tributario.			15.000,00			

## Presupuesto de Gastos por Programa

Area Polit.	Grupo Progr.	Subprg.	Denominación	TOTALES			Importe en Euros	
				Subprograma	Programa	Grupo Prog.	Politica Gasto	Area Gasto
	933		Gestión del patrimonio.					
	934		Grupo de Programas: Gestión del patrimonio. Gestión de la deuda y de la tesorería.			0,00		
94	942		Grupo de Programas: Gestión de la deuda y de la tesorería. Política de Gasto: Administración financiera y tributaria. Transferencias a otras Administraciones Públicas. Transferencias a Entidades Locales territoriales.			3.500,00	18.500,00	
			Grupo de Programas: Transferencias a Entidades Locales Política de Gasto: Transferencias a otras Administraciones			6.000,00	6.000,00	
Area de gasto 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.								951.133,54



# Presupuesto de Gastos por Económica

Cap. Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	Importe en Euros					
					TOTALES					
					Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo	
1	10			Cap. GASTOS DE PERSONAL.						
	100			Art. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.						
		10000		Con. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE						
				Sub RETRIBUCIONES BÁSICAS.						
			10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	22.000,00					
				Total Subconcepto		22.000,00				
				Total Concepto			22.000,00			
				Total Artículo				22.000,00		
12	120			Art. PERSONAL FUNCIONARIO.						
		12000		Con. RETRIBUCIONES BÁSICAS.						
				Sub SUELDOS DEL GRUPO A1.						
			12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.677,32					
				Total Subconcepto		14.677,32				
		12003		Sub SUELDOS DEL GRUPO C1.						
				SUELDOS GRUPO C1 POLICIA.	56.075,40					
				Total Subconcepto		56.075,40				
		12004		Sub SUELDOS DEL GRUPO C2.						
				SUELDOS DEL GRUPO C2.	16.757,16					
				Total Subconcepto		16.757,16				
		12005		Sub SUELDOS DEL GRUPO E.						
				SUELDOS DEL GRUPO E.	7.678,58					
				Total Subconcepto		7.678,58				
		12006		Sub TRIENIOS.						
				TRIENIOS ADMON. GRAL.	7.877,40					
				TRIENIOS POLICIA.	10.294,68					
				Total Subconcepto		18.172,08				
				Total Concepto			113.360,54			
	121			Con. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.						
		12100		Sub COMPLEMENTO DE DESTINO.						
				COMPLEMENTO DE DESTINO ADMON. GRAL.	21.513,48					
				COMPLEMENTO DE DESTINO POLICIA.	24.472,32					

# Presupuesto de Gastos por Económica

Cap. Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	Importe en Euros					
					Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo	
1										
10	100	10000		Cap. GASTOS DE PERSONAL.						
				Art. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.						
				Con. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES DE						
				Sub RETRIBUCIONES BÁSICAS.						
			10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	22.000,00					
				Total Subconcepto		22.000,00				
				Total Concepto			22.000,00			
				Total Artículo				22.000,00		
12	120			Art. PERSONAL FUNCIONARIO.						
				Con. RETRIBUCIONES BÁSICAS.						
			12000	Sub SUELDOS DEL GRUPO A1.						
			12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	14.677,32					
				Total Subconcepto				14.677,32		
			12003	Sub SUELDOS DEL GRUPO C1.						
			1200301	SUELDOS GRUPO C1 POLICIA.	56.075,40					
				Total Subconcepto				56.075,40		
			12004	Sub SUELDOS DEL GRUPO C2.						
			12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	16.757,16					
				Total Subconcepto				16.757,16		
			12005	Sub SUELDOS DEL GRUPO E.						
			12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	7.678,58					
				Total Subconcepto				7.678,58		
			12006	Sub TRIENIOS.						
			1200600	TRIENIOS ADMON. GRAL.	7.877,40					
			1200601	TRIENIOS POLICIA.	10.294,68					
				Total Subconcepto				18.172,08		
				Total Concepto					113.360,54	
			12100	Con. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.						
			1210000	Sub COMPLEMENTO DE DESTINO.	21.513,48					
			1210000	COMPLEMENTO DE DESTINO ADMON. GRAL.	24.472,32					
			1210001	COMPLEMENTO DE DESTINO POLICIA.						

# Presupuesto de Gastos por Económica

Importe en Euros

Cap. Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	TOTALES			Artículo	Capítulo
					Partida	Subconcepto	Concepto		
		12101		Total Subconcepto		45.985,80			
		1210100		Sub COMPLEMENTO ESPECÍFICO.					
		1210101		COMPLEMENTO ESPECÍFICO ADMON. GRAL.	44.539,60				
				COMPLEMENTO ESPECÍFICO POLICIA.	19.992,56				
				Total Subconcepto		64.532,16			
				Total Concepto			110.517,96		
				Total Artículo			223.878,50		
13				Art. PERSONAL LABORAL.					
	131			Con. LABORAL TEMPORAL.					
		13100		Sub PERSONAL LABORAL.					
			13100	PERSONAL LABORAL.	201.590,00				
				Total Subconcepto		201.590,00			
		13101		Sub PERSONAL LABORAL. PLAN EMPLEO JUVENIL.					
			13101	PERSONAL LABORAL. PLAN EMPLEO JUVENIL.	10.500,00				
				Total Subconcepto		10.500,00			
		13102		Sub PLAN DE EMPLEO DIIPUTACION 2015.					
			13102	PLAN DE EMPLEO DIIPUTACION 2015.	0,00				
				Total Subconcepto		0,00			
		13103		Sub PERSONAL LABORAL. PLAN EMPLEO DIPUTACION 2014.					
			13103	PERSONAL LABORAL. PLAN EMPLEO DIPUTACION 2014.	0,00				
				Total Subconcepto		0,00			
		13104		Sub SPEG. PLAN EMPLEO ZZ.RR.DD.					
			13104	SPEG. PLAN EMPLEO ZZ.RR.DD.	0,00				
				Total Subconcepto		0,00			
		13105		Sub PERSONAL LABORAL. 2º PLAN EMPLEO DIPUTACION.					
			13105	PERSONAL LABORAL. 2º PLAN EMPLEO DIPUTACION.	0,00				
				Total Subconcepto		0,00			
		13111		Sub PERSONAL LABORAL EVENTUAL.					
			13111	PERSONAL LABORAL EVENTUAL.	120.000,00				
				Total Subconcepto		120.000,00			
				Total Concepto			332.090,00		

# Presupuesto de Gastos por Económica

Cap. Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	Importe en Euros							
					Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo			
15	150	15000	15000	Total Artículo				332.090,00				
				Art. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.								
				Con. PRODUCTIVIDAD.								
				Sub PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ADMON. GRAL.	25.000,00							
				PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ADMON. GRAL.		25.000,00						
				Total Subconcepto				25.000,00				
				Sub PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL.	12.000,00							
				PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL.			12.000,00					
				Total Subconcepto				12.000,00				
				Total Concepto						37.000,00		
16	160	16000	16000	Con. GRATIFICACIONES.								
				Sub GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS ADMON. GRAL.	3.000,00							
				GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS ADMON. GRAL.		3.000,00						
				Total Subconcepto				3.000,00				
				Sub GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL.	6.000,00							
				GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL.			6.000,00					
				Total Subconcepto				6.000,00				
				Total Concepto						9.000,00		
				Total Artículo							46.000,00	
				Art. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO								
16	160	16000	16000	Con. CUOTAS SOCIALES.								
				Sub SEGURIDAD SOCIAL.	223.500,00							
				SEGURIDAD SOCIAL.		223.500,00						
				Total Subconcepto				223.500,00				
				Total Concepto						223.500,00		
				Con. GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.								
				Sub OTROS GASTOS SOCIALES.	1.440,00							
				OTROS GASTOS SOCIALES.			1.440,00					
				Total Subconcepto				1.440,00				
				Total Concepto						1.440,00		
Total Artículo							224.940,00					

# Presupuesto de Gastos por Económica

Importe en Euros

Cap.	Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	TOTALES			Capítulo
						Partida	Subconcepto	Concepto	
2									848.908,50
	20				Cap. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				
		202			Art. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.				
					Con. ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS				
				202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	3.000,00			
					Total Concepto		3.000,00		
					Total Artículo			3.000,00	
	21				Art. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.				
		210			Con. INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.				
					Sub INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES				
			21000		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	75.000,00			
					Total Subconcepto		75.000,00		
			21001		Sub PARQUES Y JARDINES				
				21001	PARQUES Y JARDINES	14.000,00			
					Total Subconcepto		14.000,00		
			21002		Sub VÍAS PÚBLICAS				
				21002	VÍAS PÚBLICAS	25.000,00			
					Total Subconcepto		25.000,00		
			21003		Sub INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO NUCLEOS				
				21003	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO NUCLEOS	4.000,00			
					Total Subconcepto		4.000,00		
			21004		Sub VALLE DE LOS PERALES, MALILLOS, OLIVAR CLAVELLINA				
				21004	VALLE DE LOS PERALES, MALILLOS, OLIVAR CLAVELLINA	12.000,00			
					Total Subconcepto		12.000,00		
					Total Concepto			130.000,00	
		212			Con. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.				
					Sub EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES				
			21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	32.000,00			
					Total Subconcepto		32.000,00		
			21201		Sub CENTRO DE DÍA Y VIVIENDA DE MAYORES				
				21201	CENTRO DE DÍA Y VIVIENDA DE MAYORES	100.000,00			

# Presupuesto de Gastos por Económica

Cap. Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	Importe en Euros				
					TOTALES				
					Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
				Total Subconcepto		100.000,00			
		21202		Sub COLEGIO PÚBLICO, UNIVERSIDAD POPULAR,					
			21202	COLEGIO PÚBLICO, UNIVERSIDAD POPULAR, POLIDEPORTIVO	25.000,00				
				Total Subconcepto		25.000,00			
				Total Concepto			157.000,00		
	213			Con. MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.					
		21300		Sub MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE					
			21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	10.000,00				
				Total Subconcepto		10.000,00			
				Sub SEÑALES DE TRÁFICO					
			21301	SEÑALES DE TRÁFICO	1.200,00				
				Total Subconcepto		1.200,00			
				Total Concepto			11.200,00		
	214			Con. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.					
			214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	15.000,00				
				Total Concepto			15.000,00		
	215			Con. MOBILIARIO.					
			215	MOBILIARIO.	2.000,00				
				Total Concepto			2.000,00		
	216			Con. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.					
			216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	10.000,00				
				Total Concepto			10.000,00		
				Total Artículo				325.200,00	
	22			Art. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.					
				Con. MATERIAL DE OFICINA.					
				Sub ORDINARIO NO INVENTARIABLE.					
		22000		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	5.000,00				
				Total Subconcepto		5.000,00			
				Sub PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.					
			22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	5.000,00				
				Total Subconcepto		5.000,00			

## Presupuesto de Gastos por Económica

Cap. Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	Importe en Euros				
					Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
		22002		Sub MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.					
			22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	3.000,00				
				Total Subconcepto		3.000,00			
				Total Concepto			13.000,00		
	221	22100		Con. SUMINISTROS.					
			22100	Sub ENERGÍA ELÉCTRICA.	150.000,00				
				ENERGÍA ELÉCTRICA.		150.000,00			
				Total Subconcepto			150.000,00		
		22101		Sub AGUA.					
			22101	AGUA.	0,00				
				Total Subconcepto		0,00			
		22103		Sub COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.					
			22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	30.000,00				
				Total Subconcepto		30.000,00			
		22104		Sub VESTUARIO.					
			22104	VESTUARIO.	1.500,00				
				Total Subconcepto		1.500,00			
		22106		Sub PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.					
			22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	1.000,00				
				Total Subconcepto		1.000,00			
		22110		Sub PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.					
			22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	6.000,00				
				Total Subconcepto		6.000,00			
				Total Concepto			188.500,00		
	222	22200		Con. COMUNICACIONES.					
			22200	Sub SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	20.000,00				
				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.		20.000,00			
				Total Subconcepto		20.000,00			
		22201		Sub POSTALES.					
			22201	POSTALES.	4.500,00				
				Total Subconcepto		4.500,00			

# Presupuesto de Gastos por Económica

Importe en Euros

Cap. Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	TOTALES				
					Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
				Total Concepto			24.500,00		
	223		223	Con. TRANSPORTES.	500,00				
				Total Concepto			500,00		
	224		224	Con. PRIMAS DE SEGUROS.	21.000,00				
				Total Concepto			21.000,00		
	226			Con. GASTOS DIVERSOS.					
		22601	22601	Sub ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	6.000,00				
				Total Subconcepto		6.000,00			
	22602		22602	Sub PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.000,00				
				Total Subconcepto		2.000,00			
	22603		22603	Sub PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.500,00				
				Total Subconcepto		1.500,00			
	22604		22604	Sub JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	17.000,00				
				Total Subconcepto		17.000,00			
	22609		22609	Sub ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	90.000,00				
				Total Subconcepto		90.000,00			
	22699			Sub OTROS GASTOS DIVERSOS.					
		2269900	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.	4.000,00				
		2269901	2269901	DEPORTES.	20.000,00				
		2269902	2269902	SEGURIDAD, PROTECCION CIVIL Y OTROS.	3.000,00				
		2269903	2269903	GASTOS UNIVERSIDAD POPULAR.	1.000,00				
		2269904	2269904	GASTOS TALLER DE DISCAPACITADOS.	500,00				
		2269905	2269905	PROGRAMA AURORA INSTITUTO DE LA MUJER.	0,00				
				Total Subconcepto		28.500,00			



## Presupuesto de Gastos por Económica

Importe en Euros

Cap. Art.	Cpto. Sub.	Part.	Denominación	TOTALES				Capítulo
				Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	
	227		Total Concepto			145.000,00		
	22700		Con. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y Sub SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS (R.S.U.).					
	22701		SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS (R.S.U.).	90.000,00				
			Total Subconcepto		90.000,00			
	22701		Sub SEGURIDAD.					
			SEGURIDAD.	1.800,00				
			Total Subconcepto		1.800,00			
	22706		Sub ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.					
			ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	5.000,00				
			PLAN DE ORDENACION DE MONTES.	0,00				
			Total Subconcepto		5.000,00			
	22708		Sub SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.					
			SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	15.000,00				
			Total Subconcepto		15.000,00			
	22799		Sub OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y SERVICIO DE ELECTRICIDAD.					
			SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	13.000,00				
			Total Subconcepto	95.000,00				
			Total Concepto			219.800,00		
			Total Artículo				612.300,00	
23			Art. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.					
	230		Con. DIETAS.					
	23000		Sub DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.					
			DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00				
			Total Subconcepto		2.000,00			
	23020		Sub DIETAS. OTRO PERSONAL.					
			DIETAS. OTRO PERSONAL.	1.000,00				
			Total Subconcepto		1.000,00			
			Total Concepto			3.000,00		
	231		Con. LOCOMOCIÓN.					

## Presupuesto de Gastos por Económica

Importe en Euros

Cap. Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	TOTALES			Artículo	Capítulo
					Partida	Subconcepto	Concepto		
		23100	23100	Sub DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	7.000,00				
				DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.		7.000,00			
		23120	23120	Sub LOCOMOCIONES. OTRO PERSONAL.					
				LOCOMOCIONES. OTRO PERSONAL.	1.000,00				
				Total Subconcepto		1.000,00			
				Total Concepto			8.000,00		
	233			Con. OTRAS INDEMNIZACIONES.					
		23300	23300	Sub INDEMNIZACION ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.	22.000,00				
				INDEMNIZACION ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.		22.000,00			
				Total Subconcepto			22.000,00		
				Total Concepto			22.000,00		
				Total Artículo			33.000,00		
				TOTAL CAPITULO 2					973.500,00
3				Cap. GASTOS FINANCIEROS.					
	31			Art. DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN					
		310		Con. INTERESES.					
			31000	Sub INTERESES PRÉSTAMOS	500,00				
				INTERESES PRÉSTAMOS		500,00			
				Total Subconcepto			500,00		
		31001	31001	Sub INTERESES OPERACIÓN DE TESORERÍA	500,00				
				INTERESES OPERACIÓN DE TESORERÍA			500,00		
				Total Subconcepto			1.000,00		
				Total Concepto				1.000,00	
				Total Artículo				1.000,00	
35				Art. INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.					
		352	352	Con. INTERESES DE DEMORA.					
				INTERESES DE DEMORA.	100,00				
				Total Concepto				100,00	
				Con. OTROS GASTOS FINANCIEROS.					
		359	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	3.500,00				

## Presupuesto de Gastos por Económica

Importe en Euros

Cap. Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	TOTALES				Capítulo
					Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	
				Total Concepto			3.500,00		
				Total Artículo				3.600,00	
									TOTAL CAPITULO 3
4				Cap. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.					4.600,00
46	466			Art. A ENTIDADES LOCALES.					
				Con.A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.	6.000,00				
				466A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.			6.000,00		
				Total Concepto					
				Total Artículo				6.000,00	
48	481			Art. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.					
				Con.A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	1.500,00				
				Sub A FAMILIAS. ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES					
				48100A FAMILIAS. ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES			1.500,00		
				Total Subconcepto				1.500,00	
				Total Subconcepto					
				Sub BECAS PLAN JOVEN.	24.000,00				
				48101 BECAS PLAN JOVEN.				24.000,00	
				Total Subconcepto					
				Total Subconcepto				24.000,00	
				Sub SUBVENCIÓN GRUPOS POLITICOS					
				48102 SUBVENCIÓN GRUPOS POLITICOS				5.500,00	
				Total Subconcepto					
				Total Subconcepto				5.500,00	
				Sub SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y HERMANDADES.					
				48103 SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y HERMANDADES.	0,00				
				Total Subconcepto				0,00	
				Total Subconcepto					
				Sub BECAS COMEDORES ESCOLARES.					
				48105 BECAS COMEDORES ESCOLARES.	4.000,00				
				Total Subconcepto				4.000,00	
				Total Subconcepto					
				Total Subconcepto				35.000,00	
				Total Artículo					35.000,00
									TOTAL CAPITULO 4
									41.000,00
6				Cap. INVERSIONES REALES.					
				Art. INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y					
				61					

## Presupuesto de Gastos por Económica

Cap. Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	Importe en Euros				
					Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	619	61900		Con. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN Sub REHABILITACION PAVIMENTO PLAZA DEL PRADILLO.		0,00			
		61901		REHABILITACION PAVIMENTO PLAZA DEL PRADILLO. Total Subconcepto			0,00		
		61902		Sub ARREGLO CARRETERA VALLE DE LOS PRALES. ARREGLO CARRETERA VALLE DE LOS PRALES. Total Subconcepto		0,00			
		61903		Sub ASFALTADO CALLES VILLALBA DE CALATRAVA. ASFALTADO CALLES VILLALBA DE CALATRAVA. Total Subconcepto		0,00			
		61904		Sub REPOSICION OTRAS INFRAESTRUCTURAS. REPOSICION OTRAS INFRAESTRUCTURAS. Total Subconcepto		0,00			
		61905		Sub PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS DIPUTACION 2014. PLAN EXTRAORDINARIO DE OBRAS DIPUTACION 2014. Total Subconcepto		0,00			
		61906		Sub CONVENIO ARREGLO CARRETERA BAZAN-LAS NORIAS. CONVENIO ARREGLO CARRETERA BAZAN-LAS NORIAS. Total Subconcepto		0,00			
		61907		Sub HIDRATANTES PROTECCION CONTRA INCENDISO. HIDRATANTES PROTECCION CONTRA INCENDISO. Total Subconcepto		0,00			
		62202		Sub IMBORNALES VIAS PUBLICAS. IMBORNALES VIAS PUBLICAS. Total Subconcepto		10.000,00			
				Total Concepto			10.000,00		
62				Total Artículo					10.000,00
	622			Art. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO Con. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.					
		62202		Sub PLAN DE OBRAS MUNICIPALES DIPUTACION 2014. PLAN DE OBRAS MUNICIPALES DIPUTACION 2014.		0,00			

## Presupuesto de Gastos por Económica

Importe en Euros

Cap. Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	TOTALES				
					Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
				Total Subconcepto		0,00			
		62203		Sub PLAN PROVINCIAL DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE PLAN PROVINCIAL DE ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION DE		0,00			
				Total Subconcepto		0,00			
		62205		Sub GIMNASIO.		0,00			
				Total Subconcepto		0,00			
		62206		Sub REFORMA CENSO SOCIAL POLIVALENTE.			25.000,00		
				Total Subconcepto			25.000,00		
		62207		Sub INVERSIONES HOTEL LA ALMAZARADEL MARQUES.			10.000,00		
				Total Subconcepto			10.000,00		
				Total Concepto			35.000,00		
		625		Con. MOBILIARIO.					
		62501		Sub EQUIPAMIENTO GIMNASIO.					
				Total Subconcepto		0,00			
				Total Concepto			0,00		
				Total Artículo				35.000,00	
68				Art. GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.					
		681		Con. TERRENOS Y BIENES NATURALES.					
				Total Subconcepto					
		68100		Sub MEJORAS SIERRA DEL VISO.			49.862,99		
				Total Subconcepto			49.862,99		
				Total Concepto			49.862,99		
				Total Artículo				49.862,99	
				TOTAL CAPITULO 6					94.862,99
8				Cap. ACTIVOS FINANCIEROS.					
		86		Art. ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA					
				Con. ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA					
		860							

## Presupuesto de Gastos por Económica

						Importe en Euros				
Cap. Art.	Cpto.	Sub.	Part.	Denominación	TOTALES					
					Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo	
		86010		Sub DE EMPRESAS NACIONALES.		0,00				
				DE EMPRESAS NACIONALES.			0,00			
				Total Subconcepto			0,00			
				Total Concepto						
				Total Artículo					0,00	
					TOTAL CAPITULO 8					0,00
9	91			Cap. PASIVOS FINANCIEROS.						
		913		Art. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN						
				CON. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES						
				Sub PRÉSTAMO CAJA DE MADRID						
		91303		91303 PRÉSTAMO CAJA DE MADRID		13.000,00				
				Total Subconcepto			13.000,00			
				Total Concepto				13.000,00		
				Total Artículo					13.000,00	
					TOTAL CAPITULO 9					13.000,00

## Presupuesto de Ingresos por Económica

Cap.	Art.	Cpto.	Subcon.	Part.	Denominación	TOTALES			Importe en Euros	
						Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
1					Cap. IMPUESTOS DIRECTOS.					
	11				Art. IMPUESTOS SOBRE EL CAPITAL.					
		112			Con IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES.	73.000,00				
					112 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES.			73.000,00		
					Total Concepto					
		113			Con IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES.					
					113 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES.	610.000,00				
					Total Concepto			610.000,00		
		115			Con IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.					
					115 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	132.000,00				
					Total Concepto			132.000,00		
		116			Con IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS					
					116 IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS	12.000,00				
					Total Concepto			12.000,00		
					Total Artículo				827.000,00	
	13				Art. IMPUESTO SOBRE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.					
		130			Con IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.					
					130 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	25.000,00				
					Total Concepto			25.000,00		
					Total Artículo				25.000,00	
					TOTAL CAPITULO 1					852.000,00
2					Cap. IMPUESTOS INDIRECTOS.					
	29				Art. OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS.					
		290			Con IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y					
					290 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y	20.000,00				
					Total Concepto			20.000,00		
		291			Con IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA					
					291 IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS DE CAZA Y	14.500,00				
					Total Concepto			14.500,00		
					Total Artículo				34.500,00	
					TOTAL CAPITULO 2					34.500,00

## Presupuesto de Ingresos por Económica

Cap. Art.	Cpto.	Subcon.	Part.	Denominación	Importe en Euros				
					Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
3	30	302		Cap. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.					
				Art. TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS					
				Con SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	75.000,00				
				302 SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.			75.000,00		
				Total Concepto					
				Con OTRAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS.					
				Sub TASAS SERVICIO CEMENTERIO.	28.000,00				
				30900 TASAS SERVICIO CEMENTERIO.					
				Total Subconcepto		28.000,00			
				Total Concepto			28.000,00		
				Total Artículo				103.000,00	
31	311			Art. TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE					
				Con SERVICIOS ASISTENCIALES.					
				Sub SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	18.000,00				
				31100 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.					
				Total Subconcepto		18.000,00			
				Sub SERVICIO VIVIENDA TUTELADA.	45.000,00				
				31101 SERVICIO VIVIENDA TUTELADA.					
				Total Subconcepto		45.000,00			
				Total Concepto			63.000,00		
				Con SERVICIOS EDUCATIVOS.					
				Sub TASAS GIMNASIO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTROS.	25.000,00				
				31200 TASAS GIMNASIO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTROS.					
				Total Subconcepto		25.000,00			
				Sub TASAS ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL.	9.000,00				
				31201 TASAS ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL.					
				Total Subconcepto		9.000,00			
				Total Concepto			34.000,00		
				Con SERVICIOS DEPORTIVOS.					
				Sub PISCINAS MUNICIPALES.	24.000,00				
				31300 PISCINAS MUNICIPALES.					



# Presupuesto de Ingresos por Económica

Cap. Art.	Cpto.	Subcon.	Part.	Denominación	Importe en Euros				
					Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
		31301	31301	Total Subconcepto		24.000,00			
				Sub PABELLON POLIDEPORTIVO Y PISTA DE PADEL.					
				PABELLON POLIDEPORTIVO Y PISTA DE PADEL.	1.500,00				
				Total Subconcepto		1.500,00			
				Total Concepto			25.500,00		
				Total Artículo				122.500,00	
32				Art. TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE					
				Con TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.					
	325		325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.	2.000,00				
				Total Concepto			2.000,00		
				Total Artículo				2.000,00	
33				Art. TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL					
				Con TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.					
	331		331	TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.	11.700,00				
				Total Concepto			11.700,00		
				Total Artículo				11.700,00	
	332		332	Con TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO					
				TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO	20.000,00				
				Total Concepto			20.000,00		
				Total Artículo				20.000,00	
	333		333	Con TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO					
				TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO	8.000,00				
				Total Concepto			8.000,00		
				Total Artículo				8.000,00	
	335		335	Con TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.					
				TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.	1.500,00				
				Total Concepto			1.500,00		
				Total Artículo				1.500,00	
	339		33900	Con OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO					
				Sub PUESTOS Y BARRACAS. MERCADILLO Y FERIA.					
				PUESTOS Y BARRACAS. MERCADILLO Y FERIA.	20.000,00				
				Total Subconcepto			20.000,00		
				Total Artículo				20.000,00	
	33902		33902	Sub TRANSITO DE GANADOS.					
				TRANSITO DE GANADOS.	3.671,21				
				Total Subconcepto			3.671,21		
				Total Artículo				3.671,21	

## Presupuesto de Ingresos por Económica

Cap. Art.	Subcon.	Part.	Denominación	Importe en Euros				
				TOTALES				
				Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
	33903	33903	Sub LICENCIAS DE AUTOTAXI. LICENCIAS DE AUTOTAXI.	100,00				
			Total Subconcepto		100,00			
	33904	33904	Sub LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.	1.500,00				
			Total Subconcepto		1.500,00			
	33906	33906	Sub TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIAL TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIAL	1.000,00				
			Total Subconcepto		1.000,00			
			Total Concepto			26.271,21		
			Total Artículo				67.471,21	
39			Art. OTROS INGRESOS. Con MULTAS.					
	39120	39120	Sub MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE	18.000,00				
			Total Subconcepto		18.000,00			
			Total Concepto			18.000,00		
	39210	39210	Con RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN Sub RECARGO EJECUTIVO. RECARGO EJECUTIVO.	1.000,00				
			Total Subconcepto		1.000,00			
			Total Concepto			1.000,00		
	393	393	Con INTERESES DE DEMORA. INTERESES DE DEMORA.	1.000,00				
			Total Concepto			1.000,00		
	397	39700	Con APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS. Sub CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS. CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS.	500,00				
			Total Subconcepto		500,00			
			Total Concepto			500,00		
	399		Con OTROS INGRESOS DIVERSOS.					

## Presupuesto de Ingresos por Económica

				Importe en Euros					
Cap.	Art.	Subcon.	Part.	Denominación	TOTALES				
					Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
			399	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	15.000,00				
				Total Concepto		15.000,00			
				Total Artículo			35.500,00		
							TOTAL CAPITULO 3		330.471,21
4				Cap. TRANSFERENCIA CORRIENTES.					
	42			Art. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.					
		42000		Con DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.					
				Sub PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.					
		42000		PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	412.000,00				
				Total Subconcepto		412.000,00			
		42090		Sub OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA					
				OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN	2.000,00				
				Total Subconcepto		2.000,00			
				Total Concepto			414.000,00		
				Con DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y AGENCIAS ESTATALES.					
	421			Sub DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.					
		42100		DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.	0,00				
				Total Subconcepto		0,00			
				Total Concepto			0,00		
				Total Artículo				414.000,00	
45				Art. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.					
		45002		Con DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS COMUNIDADES					
				Sub TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE					
		4500200		CONS. B. SOCIAL. CENTRO DE DIA.	16.000,00				
		4500201		CONSEJERIA B.SOCIAL. VIVIENDA TUTELADA.	24.000,00				
		4500202		CONS. B. SOCIAL AYUDA A DOMICILIO.	80.000,00				
				Total Subconcepto		120.000,00			
		45060		Sub OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO					
				CONSL. FOMENTO. PLAN ORDENACION MUNICIPAL.	0,00				
				Total Subconcepto		0,00			
		45080		Sub OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA					

## Presupuesto de Ingresos por Económica

Importe en Euros

Cap. Art.	Cpto.	Subcon.	Part.	Denominación	TOTALES				Capítulo
					Partida	Subconcepto	Concepto	Artículo	
			4508000	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACION.	1.000,00				
			4508001	CONS. MEDIO AMBIENTE. PAGO UNICO PAC.	15.000,00	16.000,00			
				Total Subconcepto			136.000,00		
				Total Concepto				136.000,00	
				Total Artículo					136.000,00
46	461	46101	46101	Art. DE ENTIDADES LOCALES. Con DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS.					
			46101	Sub DIPUTACION PROVINCIAL. PLANDE EMPLEO 2015.	0,00	0,00			
				Total Subconcepto			0,00		
			46102	Sub DIPUTACION PROVINCIAL. 2º PLAN EMPLEO 2015.	0,00	0,00			
				Total Subconcepto			0,00		
			46103	Sub DIPUTACION PROVINCIAL. OTRAS SUBVENCIONES.	9.000,00	9.000,00			
				Total Subconcepto			9.000,00		
			46104	Sub DIPUTACION PROVINCIAL. PLAN DE EMPLEO 2014.	0,00	0,00			
				Total Subconcepto			0,00		
			46105	Sub DIPUTACION PROVINCIAL. PLAN APOYO MUNICIONES MENOR	92.731,00	92.731,00			
				Total Subconcepto			92.731,00		
				Total Concepto				101.731,00	
				Total Artículo					101.731,00
48	480	480	480	Art. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. Con DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SN FINES DE LUCRO					
			480	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SN FINES DE LUCRO	4.320,00	4.320,00			
				Total Concepto			4.320,00		
				Total Artículo				4.320,00	
5				Cap. INGRESOS PATRIMONIALES.					
				TOTAL CAPITULO 4					656.051,00

## Presupuesto de Ingresos por Económica

Importe en Euros

Cap.	Art.	Cpto.	Subcon.	Part.	Denominación	TOTALES			Artículo	Capítulo
						Partida	Subconcepto	Concepto		
52		520			Art. INTERESES DE DEPÓSITOS.					
			520		Con INTERESES DE DEPÓSITOS	50,00				
					INTERESES DE DEPÓSITOS			50,00		50,00
					Total Concepto					
					Total Artículo					
54		541			Art. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.					
			54100		Con ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.					
					Sub HOTEL LA ALMAZARA DEL MARQUES.					
				54100	HOTEL LA ALMAZARA DEL MARQUES.	15.000,00				
					Total Subconcepto		15.000,00			
			54101		Sub CASA RURAL Y RESTAURANTE VALLE DE LOS PERALES.					
				54101	CASA RURAL Y RESTAURANTE VALLE DE LOS PERALES.	2.133,28				
					Total Subconcepto		2.133,28			
			54102		Sub INMUEBLE AVDA. SANTIAGO. TALLER DE CONFECCION.					
				54102	INMUEBLE AVDA. SANTIAGO. TALLER DE CONFECCION.	721,00				
					Total Subconcepto		721,00			
			54103		Sub KIOSCOS PLAZA DEL PRADILLO Y POLIDEPORTIVO.					
				54103	KIOSCOS PLAZA DEL PRADILLO Y POLIDEPORTIVO.	5.000,00				
					Total Subconcepto		5.000,00			
			54104		Sub CASETAS DEL MERCADO DE ABASTOS.					
				54104	CASETAS DEL MERCADO DE ABASTOS.	6.600,00				
					Total Subconcepto		6.600,00			
			54105		Sub INSTALACION TELEFONICA SERVICIOS MOVILES.					
				54105	INSTALACION TELEFONICA SERVICIOS MOVILES.	2.350,00				
					Total Subconcepto		2.350,00			
					Total Concepto			31.804,28		
		542			Con ARRENDAMIENTOS DE FINCAS RÚSTICAS.					
			54200		Sub COTO SIERRA DEL VISO.					
				54200	COTO SIERRA DEL VISO.	65.205,48				
					Total Subconcepto		65.205,48			
			54201		Sub MONTE TOLMO.					
					Total Subconcepto		65.205,48			

## Presupuesto de Ingresos por Económica

							Importe en Euros		
Cap. Art.	Cpto.	Subcon.	Part.	Denominación	TOTALES			Artículo	Capítulo
					Partida	Subconcepto	Concepto		
			54201	MONTE TOLMO.	29.334,20				
				Total Subconcepto		29.334,20			
		54202		Sub MONTE MALILLOS.	4.548,34				
			54202	MONTE MALILLOS.		4.548,34			
				Total Subconcepto					
		54203		Sub MONTE VENTA DE HIRUELA.	7.318,00				
			54203	MONTE VENTA DE HIRUELA.		7.318,00			
				Total Subconcepto					
				Total Concepto			106.406,02		
				Total Artículo				138.210,30	
	55			Art. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS					
				Con DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON					
			55001	Sub TANATORIO.	1.123,32				
			55001	TANATORIO.		1.123,32			
				Total Subconcepto					
				Total Concepto			1.123,32		
				Con APROVECHAMIENTOS AGRICOLAS Y FORESTALES.					
			55400	Sub PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES.	15.000,00				
			55400	PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES.		15.000,00			
				Total Subconcepto			15.000,00		
				Total Concepto			15.000,00		
				Total Artículo				16.123,32	
				TOTAL CAPITULO 5					154.383,62
6				Cap. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.					
	60			Art. DE TERRENOS.					
		600		Con VENTA DE SOLARES.		0,00			
			60000	VENTA DE SOLARES.					
				Sub ENAJENACION PARCELAS POLIGO INDUSTRIAL.					
		60000		ENAJENACION PARCELAS POLIGO INDUSTRIAL.		0,00			
				Total Subconcepto			0,00		
				Total Concepto			0,00		

# Presupuesto de Ingresos por Económica

Importe en Euros

Cap. Art.	Cpto.	Subcon.	Part.	Denominación	TOTALES			Capítulo
					Partida	Subconcepto	Concepto	
				Total Artículo				0,00
7	76	76100	76100	Cap. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL. Art. DE ENTIDADES LOCALES. Con DE DIPUTACIONES, CONSEJOS O CABILDOS. Sub PLAN DE OBRAS MUNICIPALES DIPUTACION 2015. PLAN DE OBRAS MUNICIPALES DIPUTACION 2015.	0,00	0,00		
				Total Subconcepto		0,00		
				Total Concepto			0,00	
				Total Artículo			0,00	
				TOTAL CAPITULO 7				0,00
8	87	87010	87010	Cap. ACTIVOS FINANCIEROS. Art. REMANENTE DE TESORERÍA. Con REMANENTE DE TESORERÍA. Sub PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.	0,00	0,00		
				Total Subconcepto		0,00		
				Total Concepto			0,00	
				Total Artículo			0,00	
				TOTAL CAPITULO 8				0,00

## Liquidación del ejercicio anterior (2014)

Ejecución del Presupuesto de Ingresos				Ejecución del Presupuesto de Gastos				Importe en Euros		
Org.	Econ.	Descripción	DerechosLíquidos netos	Cobros netos	Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Obligacionesreconocidas netas	Pagos netos
112		IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.	184.685,12	180.343,88	011	31000	31000	INTERESES PRÉSTAMOS	214,38	214,38
113		IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.	551.148,40	475.826,97	011	31001	31001	INTERESES OPERACIÓN DE TESORERÍA	889,39	889,39
115		IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE	130.030,39	109.590,39	011	352	352	INTERESES DE DEMORA.	36,88	36,88
116		IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL	29.283,72	28.655,23	011	91302	91302	PRÉSTAMO CAJA RURAL 2149628253	4.242,31	4.242,31
130		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES	36.983,33	35.795,72	011	91303	91303	PRÉSTAMO CAJA DE MADRID	12.384,97	12.384,97
290		IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES.	10.006,58	10.006,58	132	12008	12008	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA	58.580,04	58.580,04
291		IMPUESTO SOBRE GASTOS	11.528,87	10.718,08	132	12105	12105	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIOS	41.013,44	41.013,44
302		SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	82.904,86	75.159,60	132	15001	15001	PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL.	15.712,63	15.712,63
30900		TASAS SERVICIO CEMENTERIO.	24.950,00	24.950,00	132	15101	15101	GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL.	8.491,70	8.491,70
31000		SERVICIOS HOSPITALARIOS.	0,00	0,00	132	22701	22701	SEGURIDAD. ALARMAS.	1.686,23	1.686,23
31100		SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	18.012,54	16.410,58	133	200	200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y	0,00	0,00
31101		SERVICIO VIVIENDA TUTELADA.	39.325,53	39.325,53	133	21301	21301	SEÑALES DE TRÁFICO	691,25	691,25
31200		CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR Y	18.580,50	18.580,50	134	22612	22612	SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y	1.283,88	1.283,88
31201		TASAS ESCUELA EDUCACION INFANTIL.	2.220,00	1.440,00	152	202	202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y	2.912,76	2.912,76
31300		PISCINAS MUNICIPALES.	21.526,25	21.526,25	155	21002	21002	VÍAS PÚBLICAS	27.095,21	25.904,57
31301		PABELLON POLIDEPORTIVO Y PISTA DE	2.340,15	2.340,15	155	21003	21003	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	9.084,08	5.465,20
325		TASA POR EXPEDICIÓN DE	1.777,84	1.741,75	162	22700	22700	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS	81.665,71	81.665,71
331		TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS.	11.593,00	10.289,00	165	22100	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	141.446,35	133.099,81
332		TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O	20.322,17	20.322,17	165	22710	22710	SERVICIO DE ELECTRICIDAD	12.254,27	12.117,24
333		TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O	7.043,10	7.043,10	171	21001	21001	PARQUES Y JARDINES	16.294,71	16.278,14
335		TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA	1.351,00	930,50	221	162	162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	1.089,00	1.089,00
339		OTRAS TASAS POR UTILIZACIÓN	60,00	60,00	231	48100	48100	A FAMILIAS. ATENCIONES BENEFICAS Y	0,00	0,00
33900		PUESTOS Y BARRACAS. MERCADILLO Y	18.962,68	18.962,68	231	48101	48101	BECAS PLAN JOVEN.	33.851,62	33.851,62
33902		TRANSITO DE GANADOS	3.671,21	3.121,21	232	22618	22618	PROGRAMA AURORA INSTITUTO DE LA	110,11	110,11
33903		LICENCIAS DE AUTOTAXI.	60,10	60,10	233	13110	13110	PERSONAL SERVICIO DE AYUDA A	22.380,45	22.380,45
33904		LICENCIA DE APERTURA DE	1.002,97	1.002,97	233	21201	21201	CENTRO DE DIA Y VIVIENDA DE MAYORES	83.662,30	83.654,30
33905		VERTIDO Y DESAGÜE DE CANALONES	22.825,86	20.158,92	233	22614	22614	TALLER DE DISCAPACITADOS	119,71	119,71
33906		TASAS POR OCUPACION DE LA VIA	0,00	0,00	233	22711	22711	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	41.006,14	41.006,14
391		MULTAS.	1.100,00	1.100,00	241	13101	13101	PERSONAL LABORAL. PLAN EMPLEO	0,00	0,00
392		RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y	303,83	303,83	241	13102	13102	PERSONAL LABORAL. PLAN EMPLEO	8.865,19	8.865,19
393		INTERESES DE DEMORA.	423,07	423,07	241	13103	13103	PERSONAL LABORAL. PLAN EMPLEO	9.968,29	9.968,29



## Liquidación del ejercicio anterior (2014)

Ejecución del Presupuesto de Ingresos			Ejecución del Presupuesto de Gastos			Importe en Euros		
Org. Econ.	Descripción	Derechos/Liquidados netos	Cobros netos	Org. Prog.	Econ.	Descripción	Obligaciones/reconoci- das netas	Pagos netos
396	INGRESOS POR ACTUACIONES DE	0,00	0,00	241	13104	SPEE. PLAN EMPLEO ZZ.RR.DD.	11.959,56	11.959,56
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS.	13.018,00	13.018,00	241	13105	PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2013	22.211,68	22.211,68
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL	409.525,91	377.010,79	241	13106	PERSONAL LABORAL. TALLER DE	25.388,40	25.388,40
42090	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	538,00	538,00	241	13107	PERSONAL LABORAL. TALLER DE	45.171,00	45.171,00
42091	INEM. PLAN ZONAS RURALES	15.812,55	7.906,28	241	16001	SEGURIDAD SOCIAL TALLER DE EMPLEO.	10.439,28	10.439,28
42092	INSTITUTO DE LA MUJER. PROGRAMA	21.922,56	-3.077,44	241	22613	GASTOS TALLER DE EMPLEO.	9.856,68	9.818,21
45002	CONSEJERIA FOMENTO. PLAN	0,00	0,00	312	62210	RESIDENCIA DE MAYORES.	0,00	0,00
45003	CONSEJERIA DE B.SOCIAL. CENTRO DE	16.000,00	0,00	313	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y	363,56	363,56
45004	CONSEJERIA DE B.SOCIAL. VIVIENDA	21.000,00	0,00	313	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	5.025,52	4.450,97
45005	CONSEJERIA DE B.SOCIAL. AYUDA A	74.150,78	0,00	313	62203	PLAN PROVINCIAL ACCESIB. Y	22.308,00	0,00
45009	CONS. MEDIO AMBIENTE. PAGO UNICO	19.528,76	19.528,76	313	62209	ASCENSOR BIBLIOTECA.	31.852,37	31.852,37
45080	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES	94,95	-1.985,05	321	21202	COLEGIO PÚBLICO. UNIVERSIDAD	22.427,96	22.349,08
45083	CONS. EMPLEO Y ECONOMIA. TALLER	59.252,44	59.252,44	321	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	5.725,00	5.725,00
46102	DIPUTACION PROVINCIAL. PLAN DE	-37.611,00	-37.611,00	321	48105	BECAS COMEDORES ESCOLARES.	1.809,00	1.809,00
46103	DIPUTACION PROVINCIAL. OTRAS	18.216,54	18.216,54	321	62206	GUARDERIA.	8.160,44	8.160,44
46104	DIPUTACION PROVINCIAL. PLAN DE	34.938,00	27.950,40	321	62212	CALDERA DE BIOMASA EN COLEGIO	18.513,00	18.513,00
46105	DIPUTACION PROVINCIAL. PLAN APOYO	86.539,00	51.923,40	324	22616	UNIVERSIDAD POPULAR.	0,00	0,00
46106	DIPUTACION PROVINCIAL. PLAN	36.751,00	0,00	332	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS	3.668,24	3.668,24
46107	DIPUTACION PROVINCIAL. PLAN	28.435,05	28.435,05	338	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y	85.379,83	83.498,91
46108	DIPUTACION PROVINCIAL. PLAN	37.831,00	0,00	341	22610	DEPORTES	19.775,70	18.853,20
466	DE OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN	2.512,42	2.512,42	342	62205	GIMNASIO.	10.659,97	10.659,97
480	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SN	4.320,00	4.320,00	410	21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES	64.706,79	64.200,89
520	INTERESES DE DEPÓSITOS	176,10	176,10	410	21004	VALLE DE LOS PERALES, MALILLOS,	14.011,76	14.011,76
54100	HOTEL LA ALMAZARA DEL MARQUES.	11.903,01	9.403,02	419	600	INVERSIONES EN TERRENOS.	0,00	0,00
54101	CASA RURAL Y RESTAURANTE VALLE	2.399,94	2.399,94	419	610	INVERSIONES EN TERRENOS.	0,00	0,00
54102	INMUEBLE AVDA. SANTIAGO. TALLER DE	721,00	721,00	419	681	TERRENOS Y BIENES NATURALES.	0,00	0,00
54103	KIOSCOS PLAZA DEL PRADILLO Y	5.551,00	5.551,00	432	62207	INVERSIONES HOTEL LA ALMAZARADEL	17.188,25	14.833,61
54104	CASITAS DEL MERCADO DE ABASTOS.	9.391,28	7.741,40	433	47000	SUBVENCIONES A EMPRESAS	10.143,28	10.143,28
54105	INSTALACION TELEFONICA SERVICIOS	2.341,72	2.341,72	450	609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN	0,00	0,00
54200	COTO SIERRA DEL VISO.	443.189,17	12.800,00	450	61903	REPOSICION OTRAS	0,00	0,00
54201	MONTE TOLMO.	30.968,91	30.968,91	450	61904	PLAN EXTRAORDINARIO OBRAS	13.382,65	13.382,65

## Liquidación del ejercicio anterior (2014)

Ejecución del Presupuesto de Ingresos				Ejecución del Presupuesto de Gastos				Importe en Euros		
Org.	Econ.	Descripción	DerechosLíquidos netos	Cobros netos	Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Obligacionesreconoci das netas	Pagos netos
54202		MONTE MALILLOS.	6.779,14	6.779,14	453	61901		ARREGLO CARRETERA VALLE DE LOS	10.000,00	0,00
54203		MONTE VENTA DE HIRUELA.	7.318,00	3.659,00	459	61900		REHABILITACION PAVIMENTO PLAZA DEL	85.438,10	85.438,10
55001		TANATORIO	1.352,70	1.352,70	459	61902		ASFALTADO CALLES VILLALBA DE	0,00	0,00
55400		PRODUCTO DE EXPLOTACIONES	1.545,83	1.545,83	459	62202		PLAN DE OBRAS MUNICIPALES	86.194,31	86.194,31
55401		PRODUCTO DE EXPLOTACIONES	5.439,45	5.439,45	459	62211		PLAN DE OBRAS MUNICIPALES	30.345,87	30.345,87
60000		ENAJENACION PARCELAS POLIGO	9.385,00	9.385,00	459	682		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	0,00	0,00
76100		PLAN DE OBRAS MUNICIPALES	91.876,00	45.938,00	912	100		RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE	10.200,00	10.200,00
76101		SUBVENCION NOMINATIVA DIPUTACION	33.000,00	33.000,00	912	23300		INDEMNIZACION ASISTENCIA A ORGANOS	21.440,00	21.440,00
87010		PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN	0,00	0,00	920	12007		RETRIBUCIONES BASICAS	53.399,03	53.399,03
			0,00	0,00	920	12104		RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	55.721,64	55.721,64
			0,00	0,00	920	13100		PERSONAL LABORAL.	221.948,69	221.948,69
			0,00	0,00	920	13111		PERSONAL LABORAL EVENTUAL.	129.188,81	129.188,81
			0,00	0,00	920	15000		PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ADMON.	18.491,71	18.491,71
			0,00	0,00	920	15100		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	0,00	0,00
			0,00	0,00	920	16000		SEGURIDAD SOCIAL.	217.304,35	217.304,35
			0,00	0,00	920	21200		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	26.055,02	25.204,49
			0,00	0,00	920	21300		MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.521,59	8.918,95
			0,00	0,00	920	214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	14.792,15	12.820,31
			0,00	0,00	920	215		MOBILIARIO.	1.795,05	1.795,05
			0,00	0,00	920	216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE	9.471,72	9.165,64
			0,00	0,00	920	22000		MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO	4.447,05	4.447,05
			0,00	0,00	920	22002		MATERIAL INFORMÁTICO NO	2.199,46	2.199,46
			0,00	0,00	920	22103		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	22.704,20	22.704,20
			0,00	0,00	920	22104		VESTUARIO.	2.751,17	2.751,17
			0,00	0,00	920	22200		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	18.947,28	18.947,28
			0,00	0,00	920	22201		POSTALES.	2.307,24	2.307,24
			0,00	0,00	920	223		TRANSPORTES MENSAJERIA.	3.446,02	3.446,02
			0,00	0,00	920	224		PRIMAS DE SEGUROS.	20.702,62	20.702,62
			0,00	0,00	920	22601		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y	4.468,24	4.468,24
			0,00	0,00	920	22602		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.597,07	2.246,17
			0,00	0,00	920	22603		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.002,11	1.002,11

## Liquidación del ejercicio anterior (2014)

Ejecución del Presupuesto de Ingresos			Ejecución del Presupuesto de Gastos			Importe en Euros				
Org.	Econ.	Descripción	DerechosLíquidos netos	Cobros netos	Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Obligacionesreconocidas netas	Pagos netos
			0,00	0,00	920	22604		JURIDICOS, CONTENCIOSOS.	15.661,29	15.661,29
			0,00	0,00	920	22699		OTROS GASTOS DIVERSOS.	3.199,80	3.199,80
			0,00	0,00	920	22706		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	12.256,66	12.256,66
			0,00	0,00	920	22707		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	575,96	575,96
			0,00	0,00	920	230		DIETAS.	16,53	16,53
			0,00	0,00	920	231		LOCOMOCIÓN.	5.749,98	5.749,98
			0,00	0,00	920	48102		SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS	5.100,00	5.100,00
			0,00	0,00	920	623		MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS	0,00	0,00
			0,00	0,00	920	624		ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	0,00	0,00
			0,00	0,00	920	625		EQUIPAMIENTO MOBILIARIO URBANO.	24.026,97	24.026,97
			0,00	0,00	920	626		EQUIPOS PARA PROCESOS DE	0,00	0,00
			0,00	0,00	920	641		GASTOS EN APLICACIONES	0,00	0,00
			0,00	0,00	932	22708		SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR	17.599,18	17.599,18
			0,00	0,00	934	359		OTROS GASTOS FINANCIEROS.	2.885,50	2.885,50
			0,00	0,00	941	45000		CONS. AGRICULTURA. FONDO MEJORAS	0,00	0,00
			0,00	0,00	942	466		A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN	19.384,25	19.384,25
<b>Totales</b>			<b>2.780.137,28</b>	<b>1.883.329,56</b>	<b>Totales</b>				<b>2.310.497,54</b>	<b>2.254.365,03</b>

## Avance de liquidación del presupuesto de 2014

		ESTADO DE INGRESOS		Importe en Euros	
Org.	Económica	Descripción	EJECUCION A : 31/12/2014		ESTIMACION LIQUIDAD
			Derechos Netos	%	ON A 31/12
					Derechos Netos
			184.685,12	0,00	0,00
		IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES			0,00
		IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES	551.148,40	0,00	0,00
		IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	130.030,39	0,00	0,00
		IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENO	29.283,72	0,00	0,00
		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.	36.983,33	0,00	0,00
		IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBR	10.006,58	0,00	0,00
		IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA Y	11.528,87	0,00	0,00
		SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	82.904,86	0,00	0,00
		TASAS SERVICIO CEMENTERIO.	24.950,00	0,00	0,00
		SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	18.012,54	0,00	0,00
		SERVICIO VIVIENDA TUTELADA.	39.325,53	0,00	0,00
		CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR Y OTROS.	18.580,50	0,00	0,00
		PISCINAS MUNICIPALES.	21.526,25	0,00	0,00
		PABELLON POLIDEPORTIVO Y PISTA DE PADEL.	2.340,15	0,00	0,00
		TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.	1.777,84	0,00	0,00
		TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.	11.593,00	0,00	0,00
		TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO E	20.322,17	0,00	0,00
		TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO E	7.043,10	0,00	0,00
		TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS.	1.351,00	0,00	0,00
		PUESTOS Y BARRACAS. MERCADILLO Y FERIA.	18.962,68	0,00	0,00
		TRANSITO DE GANADOS.	3.671,21	0,00	0,00
		LICENCIAS DE AUTOTAXI.	60,10	0,00	0,00
		LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.	1.002,97	0,00	0,00
		VERTIDO Y DESAGÜE DE CANALONES VIA PUBLICA.	22.825,86	0,00	0,00
		TASAS POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON MATERIAL	0,00	0,00	0,00
		MULTAS.	1.100,00	0,00	0,00
		RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN E	303,83	0,00	0,00
		INTERESES DE DEMORA.	423,07	0,00	0,00
		OTROS INGRESOS DIVERSOS.	13.018,00	0,00	0,00

## Avance de liquidación del presupuesto de 2014

Org.	Económica	Descripción	EJECUCION A : 31/12/2014		ESTIMACION LIQUIDAD ON A 31/12	
			Derechos Netos	%	Derechos Netos	Derechos Netos
			409.525,91	0,00	0,00	0,00
42000		PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.				
42090		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA ADMINISTRACI	538,00	0,00	0,00	0,00
42091		INEM. PLAN ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.	15.812,56	0,00	0,00	0,00
42092		INSTITUTO DE LA MUJER. PROGRAMA AURORA.	21.922,56	0,00	0,00	0,00
45002		CONSEJERIA FOMENTO. PLAN ORDENACION MUNICIPAL.	0,00	0,00	0,00	0,00
45003		CONSEJERIA DE B.SOCIAL. CENTRO DE DIA.	16.000,00	0,00	0,00	0,00
45004		CONSEJERIA DE B.SOCIAL. VIVIENDA TUTELADA.	21.000,00	0,00	0,00	0,00
45005		CONSEJERIA DE B.SOCIAL. AYUDA A DOMICILIO.	74.150,78	0,00	0,00	0,00
45009		CONS. MEDIO AMBIENTE. PAGO UNICO PAC	19.528,76	0,00	0,00	0,00
45080		OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN	94,95	0,00	0,00	0,00
45083		CONS. EMPLEO Y ECONOMIA. TALLER DE EMPLEO.	59.252,44	0,00	0,00	0,00
46102		DIPUTACION PROVINCIAL. PLAN DE EMPLEO EMERGENCIA 2	-37.611,00	0,00	0,00	0,00
46103		DIPUTACION PROVINCIAL. OTRAS SUBVENCIONES.	18.216,54	0,00	0,00	0,00
46104		DIPUTACION PROVINCIAL. PLAN DE EMPLEO 2014.	34.938,00	0,00	0,00	0,00
46105		DIPUTACION PROVINCIAL. PLAN APOYO MUNICIONES MENOR	86.539,00	0,00	0,00	0,00
46107		DIPUTACION PROVINCIAL. PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 201	28.435,05	0,00	0,00	0,00
480		DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SN FINES DE LUCRO	4.320,00	0,00	0,00	0,00
520		INTERESES DE DEPOSITOS	176,10	0,00	0,00	0,00
54100		HOTEL LA ALMAZARA DEL MARQUES.	11.903,01	0,00	0,00	0,00
54101		CASA RURAL Y RESTAURANTE VALLE DE LOS PERALES.	2.399,94	0,00	0,00	0,00
54102		INMUEBLE AVDA. SANTIAGO. TALLER DE CONFECCION.	721,00	0,00	0,00	0,00
54103		KIOSCOS PLAZA DEL PRADILLO Y POLIDEPORTIVO.	5.551,00	0,00	0,00	0,00
54104		CASSETAS DEL MERCADO DE ABASTOS.	9.391,28	0,00	0,00	0,00
54105		INSTALACION TELEFONICA SERVICIOS MOVILES.	2.341,72	0,00	0,00	0,00
54200		COTO SIERRA DEL VISO.	443.189,17	0,00	0,00	0,00
54201		MONTE TOLMO.	30.968,91	0,00	0,00	0,00
54202		MONTE MALILLOS.	6.779,14	0,00	0,00	0,00
54203		MONTE VENTA DE HIRUELA.	7.318,00	0,00	0,00	0,00
55001		TANATORIO.	1.352,70	0,00	0,00	0,00

## Avance de liquidacion del presupuesto de 2014

		Importe en Euros		
		EJECUCION A : 31/12/2014	ESTIMACION LIQUIDAD ON A 31/12	
Org.	Económica	Descripción	Derechos Netos	%
	55400	PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES.	1.545,83	0,00
	55401	PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES.	5.439,45	0,00
	60000	ENAJENACION PARCELAS POLIGO INDUSTRIAL.	9.385,00	0,00
	76100	PLAN DE OBRAS MUNICIPALES DIPUTACION.	91.876,00	0,00
	76101	SUBVENCION NOMINATIVA DIPUTACION	33.000,00	0,00
	87010	PARA GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA.	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>			<b>2.700.762,86</b>	<b>100,87</b>
				<b>0,00</b>

## Avance de liquidacion del presupuesto de 2014

ESTADO DE GASTOS				Importe en Euros			
Org.	Programa	Económica	Descripción	EJECUCION A : 31/12/2014		ESTIMACION LIQUIDAD ON A 31/12	
				Obligaciones Netas	%	Obligaciones Netas	
	011	31000	INTERESES PRÉSTAMOS	214,38	42,87	0,00	0,00
	011	31001	INTERESES OPERACIÓN DE TESORERÍA	889,39	29,64	0,00	0,00
	011	352	INTERESES DE DEMORA.	36,88	3,68	0,00	0,00
	011	91302	PRÉSTAMO CAJA RURAL 2149628253	4.242,31	100,00	0,00	0,00
	011	91303	PRÉSTAMO CAJA DE MADRID	12.384,97	88,46	0,00	0,00
	132	12008	RETRIBUCIONES BASICAS POLICIA LOCAL.	58.580,04	81,37	0,00	0,00
	132	12105	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIOS POLICIA LOCAL.	41.013,44	92,23	0,00	0,00
	132	15001	PRODUCTIVIDAD POLICIA LOCAL.	15.712,63	130,93	0,00	0,00
	132	15101	GRATIFICACIONES POLICIA LOCAL.	8.491,70	141,52	0,00	0,00
	132	22701	SEGURIDAD. ALARMAS.	1.686,23	93,67	0,00	0,00
	133	200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.	0,00	0,00	0,00	0,00
	133	21301	SEÑALES DE TRÁFICO	691,25	69,12	0,00	0,00
	134	22612	SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y OTROS	1.283,88	42,79	0,00	0,00
	152	202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.912,76	97,09	0,00	0,00
	155	21002	VÍAS PÚBLICAS	27.095,21	108,38	0,00	0,00
	155	21003	INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO NUCLEOS	9.084,08	181,68	0,00	0,00
	162	22700	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS (R.S.U.)	0,00	0,00	0,00	0,00
	165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	141.446,35	94,29	0,00	0,00
	165	22710	SERVICIO DE ELECTRICIDAD	12.254,27	94,26	0,00	0,00
	171	21001	PARQUES Y JARDINES	16.294,71	135,78	0,00	0,00
	221	162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.	1.089,00	75,62	0,00	0,00
	231	48100	A FAMILIAS. ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	0,00	0,00	0,00	0,00
	231	48101	BECAS PLAN JOVEN.	33.851,62	89,08	0,00	0,00
	233	13110	PERSONAL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.	22.380,45	101,52	0,00	0,00
	233	21201	CENTRO DE DÍA Y VIVIENDA DE MAYORES	83.662,30	100,79	0,00	0,00
	233	22614	TALLER DE DISCAPACITADOS	119,71	23,94	0,00	0,00
	233	22711	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	41.006,14	78,85	0,00	0,00
	241	13101	PERSONAL LABORAL. PLAN EMPLEO MUNICIPAL 2014.	0,00	0,00	0,00	0,00
	241	13102	PERSONAL LABORAL. PLAN EMPLEO DIPUTACIÓN	8.865,19	105,34	0,00	0,00

## Avance de liquidacion del presupuesto de 2014

		ESTADO DE GASTOS		Importe en Euros		
Org.	Programa	Económica	Descripción	EJECUCION A : 31/12/2014	ESTIMACION LIQUIDAD ON A 31/12	
				Obligaciones Netas	Obligaciones Netas	
				%		
241		13103	PERSONAL LABORAL. PLAN EMPLEO DIPUTACION 2014.	9.988,29	32,57	0,00
241		13104	SPEE. PLAN EMPLEO ZZ.RR.DD.	11.959,56	104,22	0,00
241		13105	PLAN ESPECIAL DE EMPLEO 2013 DIPUTACION.	22.211,68	103,69	0,00
241		13106	PERSONAL LABORAL. TALLER DE EMPLEO.	25.388,40	100,00	0,00
241		13107	PERSONAL LABORAL. TALLER DE EMPLEO-ALUMNOS.	45.171,00	100,00	0,00
241		16001	SEGURIDAD SOCIAL TALLER DE EMPLEO.	10.439,28	97,62	0,00
241		22613	GASTOS TALLER DE EMPLEO.	9.856,68	104,76	0,00
312		62210	RESIDENCIA DE MAYORES.	0,00	0,00	0,00
313		22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	363,56	36,35	0,00
313		22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	5.025,52	83,75	0,00
313		62209	ASCENSOR BIBLIOTECA.	31.852,37	97,82	0,00
321		21202	COLEGIO PÚBLICO, UNIVERSIDAD POPULAR, POLIDEPORTIVO	22.427,96	89,71	0,00
321		22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	5.725,00	57,25	0,00
321		48105	BEGAS COMEDORES ESCOLARES.	1.809,00	45,22	0,00
321		62206	GUARDERIA.	8.160,44	40,80	0,00
321		62212	CALDERA DE BIOMASA EN COLEGIO PUBLICO	18.513,00	100,00	0,00
324		22616	UNIVERSIDAD POPULAR.	0,00	0,00	0,00
332		22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	3.668,24	73,36	0,00
338		22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS.	85.379,83	94,63	0,00
341		22610	DEPORTES	19.775,70	98,87	0,00
342		62205	GIMNASIO.	10.659,97	53,29	0,00
410		21000	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES	64.706,79	92,43	0,00
410		21004	VALLE DE LOS PERALES, MALILLOS, OLIVAR CLAVELLINA	14.011,76	140,11	0,00
419		600	INVERSIONES EN TERRENOS.	0,00	0,00	0,00
419		610	INVERSIONES EN TERRENOS.	0,00	0,00	0,00
419		681	TERRENOS Y BIENES NATURALES.	0,00	0,00	0,00
432		62207	INVERSIONES HOTEL LA ALMAZARDEL MARQUES.	17.188,25	55,21	0,00
433		47000	SUBVENCIONES A EMPRESAS	10.143,28	46,10	0,00
450		609	OTRAS INVERSIONES NUEVAS EN INFRAESTRUCTURAS Y BIE	0,00	0,00	0,00



## Avance de liquidacion del presupuesto de 2014

ESTADO DE GASTOS			Importe en Euros		
Org.	Programa	Económica	Descripción	EJECUCION A : 31/12/2014	ESTIMACION LIQUIDADACION A 31/12
				Obligaciones Netas	Obligaciones Netas
				%	
	450	61903	REPOSICION OTRAS INFRAESTRUCTURAS.	0,00	0,00
	453	61901	ARREGLO CARRETERA VALLE DE LOS PRALES.	10.000,00	0,00
	459	61900	REHABILITACION PAVIMENTO PLAZA DEL PRADILLO.	85.438,10	0,00
	459	61902	ASFALTADO CALLES VILLALBA DE CALATRAVA.	0,00	0,00
	459	62202	PLAN DE OBRAS MUNICIPALES DIPUTACION 2014.	86.194,31	0,00
	459	62211	PLAN DE OBRAS MUNICIPALES DIPUTACION 2013.	30.345,87	0,00
	459	692	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.	0,00	0,00
	912	100	RETRIBUCIONES BÁSICAS ORGANOS DE GOBIERNO.	10.200,00	0,00
	912	23300	INDEMNIZACION ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.	21.440,00	0,00
	920	12007	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS ADMON. GENERAL.	53.399,03	0,00
	920	12104	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ADMON. G	55.721,64	0,00
	920	13100	PERSONAL LABORAL.	221.948,69	0,00
	920	13111	PERSONAL LABORAL EVENTUAL.	129.188,81	0,00
	920	15000	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS ADMON. GRAL.	18.491,71	0,00
	920	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS ADMON. GRAL.	0,00	0,00
	920	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	217.304,35	0,00
	920	21200	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	26.055,02	0,00
	920	21300	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	9.521,59	0,00
	920	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	14.792,15	0,00
	920	215	MOBILIARIO.	1.795,05	0,00
	920	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION.	9.471,72	0,00
	920	22000	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	4.447,05	0,00
	920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	2.199,46	0,00
	920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	22.704,20	0,00
	920	22104	VESTUARIO.	2.751,17	0,00
	920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	18.947,28	0,00
	920	22201	POSTALES.	2.307,24	0,00
	920	223	TRANSPORTES MENSAJERIA.	3.446,02	0,00
	920	224	PRIMAS DE SEGUROS.	20.702,62	0,00

## Avance de liquidación del presupuesto de 2014

		ESTADO DE GASTOS		Importe en Euros	
Org.	Programa	Económica	Descripción	EJECUCION A : 31/12/2014	ESTIMACION LIQUIDADACION A 31/12
				Obligaciones Netas	Obligaciones Netas
				%	
	920	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	74,47	0,00
	920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	129,85	0,00
	920	22603	PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES.	21,70	0,00
	920	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS.	104,07	0,00
	920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS.	79,99	0,00
	920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	40,85	0,00
	920	22707	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS (R.P.T.)	9,59	0,00
	920	230	DIETAS.	16,53	0,00
	920	231	LOCOMOCIÓN.	82,14	0,00
	920	48102	SUBVENCIÓN GRUPOS POLÍTICOS	100,00	0,00
	920	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	0,00	0,00
	920	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE.	0,00	0,00
	920	625	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO URBANO.	107,26	0,00
	920	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	0,00	0,00
	920	641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS.	0,00	0,00
	932	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	0,39	0,00
	934	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS.	96,18	0,00
	941	45000	CONS. AGRICULTURA. FONDO MEJORAS SIERRA DEL VISO.	0,00	0,00
	942	466	A OTRAS ENTIDADES QUE AGRUPEN MUNICIPIOS.	90,88	0,00
			<b>TOTALES</b>	<b>81,98</b>	<b>0,00</b>
				<b>2.174.477,30</b>	<b>0,00</b>

# Informe de Endeudamiento. Polizas Presupuestarias

Empresa AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES  
Ejercicio 2015

## 1. Administraciones Publicas

Importe en Euros

Entidad	Destino	Importe concedido	Fecha Concesión	Tipo Int.	Años carencia	Fecha Can. el.	Pendiente a 01/01	Anualidad
<b>TOTAL - Administraciones Públicas</b>		0,00					0,00	0,00

## 2. Entidades Financieras

Entidad	Destino	Importe concedido	Fecha Concesión	Tipo Int.	Años carencia	Fecha Can. el.	Pendiente a 01/01	Anualidad
CAJA AHORROS MONTE PIEDAD DE	ADQUISICION DE NAVE-TALLER		04/05/2006			04/05/2019	55.228,93	12.450,72
<b>TOTAL - Entidades Financieras</b>		0,00					55.228,93	12.450,72
<b>TOTAL</b>		0,00					55.228,93	12.450,72

AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES (Ciudad Real)

ESTADO DEUDA VIVA  
POLIZAS PRESUPUESTARIAS.

AÑO 2015

Entidades Financieras.



Entidad	Destino	Importe concedido	Fecha concesión	Fecha cancelación	Deuda via al 01-01	Anualidad
Bankia	Nave-Taller	150.000,00	04/05/2006	04/05/2019	55.228,93	12.450,72
<b>TOTALES</b>		<b>150.000,00</b>			<b>55.228,93</b>	<b>12.450,72</b>

Viso del Marqués, 24 de septiembre de 2015.

LA ALCALDESA




EL SECRETARIO-INTERVENTOR



# AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

## ANEXO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD LOCAL

### A) FUNCIONARIOS

Denominación del Puesto de Trabajo	Clasificación	Retribuciones básicas	Complemento de destino		Complemento específico	TOTAL ANUAL
			Nivel	Cuantía		
Secretario-Interventor	A1	17.766,98	26	8.378,40	14.624,40	40.769,78
Administrativo	C1	10.080,28	22	6.118,08	5.165,72	21.364,08
Administrativo	C1	10.080,28	22	6.118,08	5.165,72	21.364,08
Auxiliar Tesorería	C2	12.171,28	18	4.737,48	8.374,80	25.283,56
Auxiliar	C2	11.617,06	18	4.737,48	4.854,92	21.209,46
Ordenanza	E	10.145,46	14	3.660,12	6.354,04	20.159,62
<b>Area de gasto 9</b>		<b>71.861,34</b>		<b>33.749,64</b>	<b>44.539,60</b>	<b>150.150,58</b>
Oficial Pol. 2ª actividad	C1	13.961,72	22	6.118,08	5.165,72	25.245,52
Policia Local 2ª actividad	C1	14.298,70	22	6.118,08	4.942,28	25.359,06
Oficial Policia	C1	12.599,50	22	6.118,08	4.942,28	23.659,86
Policia Local 2ª actividad	C1	13.850,80	22	6.118,08	4.942,28	24.911,16
Policia Local (vacante)	C1	8.640,24	22			8.640,24
Policia Local vacante)	C1	8.640,24	22			8.640,24
<b>Areade gasto 1</b>		<b>71.991,20</b>		<b>24.472,32</b>	<b>19.992,56</b>	<b>99.175,60</b>
<b>SUMAS.....</b>		<b>143.852,54</b>		<b>58.221,96</b>	<b>64.532,16</b>	<b>249.326,18</b>

\* Las 2 plazas de administrativo no se deben tener en cuenta en la cuantía total de las retribuciones; ya que se compensan con las de auxiliares

### B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación Puesto de trabajo	Nº Plazas	Retribución anual
Encargado de Obras y Servicios	1	17.412,00

### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación Puesto de trabajo	Nº Plazas	Retribución anual
Encargado de Cementerio	1	16.188,00
Maquinista	1	15.600,00
Jardinero	1	11.400,00
Encargado punto limpio	1	4.800,00
Administrativo	1	18.258,00

Arquitecto Técnico	1	10.800,00
Auxiliar Oficina de Turismo	1	15.480,00
Encargado instalaciones deportivas	1	15.600,00
Ayudante instalaciones deportivas	1	9.180,00
Coordinador deportivo	1	10.260,00
Monitores Deportivos	4	5.600,00
Auxiliar Centro de Discapacitados	1	5.760,00
Limpiadoras vías públicas	2	18.360,00
Monitor de pintura	1	2.069,00
Vigilante Valle de los Perales	1	3.060,00
Socorristas	4	11.400,00
Porteros piscinas	2	5.100,00
Directora/Profesora Escuela Infantil	1	14.197,96
Cuidadora Escuela Infantil	1	8.852,76
<b>TOTAL RETRIBUCIONES</b>		<b>201.965,72</b>



# AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS

## PRESUPUESTO PARA 20145

### ANEXO DE LAS INVERSIONES A REALIZAR EN EL EJERCICIO

Las inversiones que se incluyen en el presupuesto para 2015 a realizar en el Ejercicio, son las siguientes:

Partida	Descripción	Prev.inicial	Observac°
<b>CAPITULO SEXTO</b>			
459 61907	IMBORNALES VÍAS PÚBLICAS	10.000,00	
337 62206	REFORMA CENTRO SOCIAL POLIVALENTE	25.000,00	
432 62207	INVERSIONES HOTEL LA ALMAZARA DEL MARQUÉS	10.000,00	
459 68100	MEJORAS SIERRA DEL VISO	49.862,99	
		<b>94.862,99</b>	

Viso del Marqués, 24 de septiembre de 2015,  
LA ALCALDESA



**AYUNTAMIENTO DE VISO DEL  
MARQUÉS  
(CIUDAD REAL)**

**PRESUPUESTO GENERAL**

**EJERCICIO 2015**

**BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**



# **AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS (CIUDAD REAL)**

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2015

A tenor de lo preceptuado en el artículo 165.1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artº 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto General para el Ejercicio de 2015.

## **BASE 1ª.- Presupuestos que integran el General.**

El Presupuesto General de esta Entidad está únicamente integrado por el presupuesto propio del Ayuntamiento, con un estado de gastos que asciende a 1.975.871,49 Euros, y a 2.027.405,83 Euros, en su estado de ingresos, estando por lo tanto nivelado.

## **BASE 2ª.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.**

Los Créditos para gastos del presupuesto general de esta Entidad, se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para los que hayan sido autorizados conforme a los distintos grupos de función y capítulos económicos aprobados, o a las modificaciones que asimismo se aprueben.

Los créditos autorizados a que hemos hecho referencia tienen carácter limitativo y vinculante. La vinculación jurídica de dichos créditos, conforme autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90 citado, queda fijada a nivel de **Área de gasto** con respecto a la clasificación funcional, y a nivel de **Capítulo** respecto a la clasificación económica.

Todas las partidas están creadas. Si las mismas no apareciesen expresamente consignadas en el presupuesto, se entenderán creadas con crédito cero.

## **BASE 3ª.- Modificación de los créditos presupuestarios.**

### **1.- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.**

#### **A) En el presupuesto de la Entidad Local.**

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto de la Corporación se ordenará la incoación por el Presidente de los siguientes expedientes:

a) De concesión de crédito extraordinario

b) De suplemento de crédito.

Estos expedientes se financiarán:

\* Con cargo al remanente líquido de tesorería.

\* Con nuevos ingresos no previstos.

\* Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.

\* Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

#### **B) Tramitación.-** Se requerirá expediente en donde conste:

\* Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda, si existiera.

\* Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.

\* Exposición pública del expediente en plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

# **AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS (CIUDAD REAL)**

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2015

\* Aprobación definitiva por el Pleno del expediente, en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

\* Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos.

\* Simultáneamente al envío del anuncio de publicación indicado en el apartado anterior, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

## **2.- Ampliaciones de Crédito.**

No existen partidas ampliables en el presente presupuesto.

## **3.- Transferencias de Créditos.**

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto de la Entidad Local pueden ser transferidos a otras partidas, con las limitaciones a que se refiere el artículo 180 del Real decreto Legislativo 2/2004, previa tramitación de expediente y con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización:

\* El Presidente de la Corporación, siempre que se refiera a altas y bajas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintos grupos de función, y a transferencias de los créditos entre partidas pertenecientes al mismo Área de gasto, a propuesta de los respectivos Concejales Delegados ó por iniciativa propia.

\* El Pleno de la Corporación, en los supuestos de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a distintos grupos de función.

b) Tramitación:

\* Las transferencias autorizadas por el Presidente, requerirán informe previo de la Intervención. Entrando en vigor una vez se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

\* En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

## **4.- Generación de Créditos por ingresos.**

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las operaciones a que se refiere el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para lo cual se formará expediente que deberá contener:

\* Comprobante de haberse realizado el ingreso o de la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos.

\* Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

\* Los créditos generados con base en derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos, quedando como no disponibles en la contabilidad municipal hasta que se haga efectivo el ingreso, salvo que se tratase de subvenciones concedidas por otra administración pública.

\* Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.

\* La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

# **AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES (CIUDAD REAL)**

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2015

## **Aprobación:**

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente de la Entidad, previo informe del Interventor.

## **Generación de créditos por reintegro de pagos:**

En este supuesto el reintegro del pago debe corresponderse con aquellos en que el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectúen en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro. No exigiéndose otro requisito para generar crédito en la partida de gastos donde se produjo el pago indebido, que el ingreso efectivo del reintegro. En estos casos, la generación de crédito se producirá de forma automática con el reintegro del pago, sin que sea necesario llevar a cabo expediente alguno de modificación de crédito.

## **5.- Incorporación de remanentes de crédito.**

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos de aquellas partidas presupuestarias de gastos que formen el Presupuesto general, podrán ser incorporados como remanentes de crédito a los presupuestos del ejercicio siguiente, en la forma que a continuación se indica:

### **a) Créditos que pueden ser incorporados:**

- \* Los créditos extraordinarios, los suplementos de créditos y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.
- \* Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los órganos de la Corporación que a 31 de diciembre no hayan sido aprobadas por el órgano competente como obligación reconocida y liquidada.
- \* Los créditos por operaciones de capital.
- \* Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

### **b) Créditos que no pueden ser incorporados.**

- \* Los declarados por el Pleno de la Corporación como no disponibles.
- \* Los remanentes de crédito incorporados procedentes del ejercicio anterior, salvo los que amparan proyectos financiados con ingresos afectados que deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

### **c) Requisitos para la incorporación de remanentes:**

Incoación de expediente que deberá contener:

- \* Justificación de la existencia de suficientes recursos financieros que habrán de consistir en alguno de los siguientes:

**a)** Remanente líquido de tesorería.

**b)** Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente.

**c)** En el supuesto de incorporación de créditos con financiación afectada preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretenden incorporar y en su defecto los indicados en los apartados **a)** y **b)** anteriores.

- \* En el supuesto de financiación con nuevos o mayores ingresos se producirá una modificación del presupuesto inicial del concepto presupuestario en que se haya obtenido

# **AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS (CIUDAD REAL)**

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2015

el mayor ingreso, o se creará nuevo concepto presupuestario para recoger el nuevo ingreso no previsto.

\* Cuando la financiación se produzca mediante el remanente líquido de tesorería su importe se hará constar en el concepto 870 del presupuesto de ingresos.

\* Informe del Interventor.

\* Aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

Con la aprobación del presupuesto, también se llevará a cabo la incorporación de remanentes de crédito con financiación afectada de proyectos de gasto correspondientes a ejercicios anteriores, según se define en el anexo explicativo de las partidas de gasto con financiación afectada.

## **6.- Bajas de créditos por anulación.**

Siempre que los créditos de las diferentes partidas del presupuesto de gastos puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

\* Informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda, si existiera.

\* Aprobación inicial por el Pleno de la Entidad Local.

\* Exposición pública del expediente en plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aprobación definitiva por el Pleno del expediente, en el supuesto de haberse presentado reclamaciones, en otro caso el acuerdo aprobatorio inicial se considera como definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

\* Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos.

\* Simultáneamente al envío del anuncio de publicación indicado en el apartado anterior, se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

## **BASE 4ª.- Normas sobre el procedimiento de ejecución de los presupuestos.**

### **1.- Autorización y disposición de gastos.**

Con cargo a los créditos del Estado de Gastos del Presupuesto de la Entidad, la autorización y disposición de gastos corresponderá:

#### **A) Al Pleno de la Corporación, para:**

\* La adquisición de bienes y derechos según los límites determinados en la disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, a salvo no obstante de las delegaciones de competencias que se realicen.

\* El reconocimiento extrajudicial de créditos.

#### **B) A la Junta de Gobierno, en base a las delegaciones existentes actualmente, para:**

\* El abono de obras, servicios y suministros que tengan una duración superior a un año, y aquellos otros que superen los 3.005,00 Euros.

\* Contratos y Bienes de competencia de la Alcaldía, excepto los contratos menores.

#### **C) Al Presidente, para:**

\* El abono de obras, servicios y suministros que no tengan una duración superior a un año, no exijan créditos superiores al consignado en este presupuesto y hasta un máximo de 3.005,00 Euros.

\* Aquellos gastos que estén dentro de los límites de su competencia.

\* Todos aquellos gastos que expresamente le atribuyan las leyes, y los que aquéllas asignen al Municipio y no encomiende a otros órganos.

### **2.- Reconocimiento o liquidación de obligaciones.**

# **AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS (CIUDAD REAL)**

El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al Presidente de la Entidad.

### **3.- Ordenación del pago.**

La ordenación de pagos de aquéllas obligaciones previamente reconocidas, corresponderá al Presidente de esta Entidad Local. Las órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, debiendo ser atendidas por orden cronológico según la fecha de reconocimiento de la obligación. No obstante, tendrán prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

### **4.- Justificación previa a todo pago.**

No podrán expedirse órdenes de pago sin que previamente se haya acreditado documentalmente ante el órgano competente para reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor y todo ello de conformidad con las resoluciones aprobatorias de la autorización y compromiso del gasto, según lo previsto en la base 6ª.

### **5.- Acumulación de las fases que integran el proceso de gestión del gasto, u operaciones mixtas.**

En un solo acto administrativo, se podrá acumular la autorización y la disposición del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar. Asimismo se podrán acumular en un solo acto las fases de autorización-disposición y reconocimiento o liquidación de la obligación, cuando se refieran a gastos de carácter ordinario sin incluirse los extraordinarios o de inversión.

En todo caso para que proceda la acumulación de las distintas fases de gestión del gasto, será requisito imprescindible que el órgano que adopte la decisión, tenga competencia ordinaria, delegada o desconcentrada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

### **BASE 5ª.- De las órdenes de pago.**

Las órdenes de pago se acomodarán al plan de distribución de fondos que se establezca por el ordenador de pagos, que como máximo tendrá una periodicidad mensual. Mediante decreto del ordenador de pagos se materializarán las órdenes de pago que se expresarán en relaciones en las que harán constar, los importes bruto y líquido del pago, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se imputen a las mismas partidas presupuestarias y obedezcan al cumplimiento de compromisos de igual naturaleza, la identificación de los acreedores y los importes bruto y líquido se podrá reflejar en relaciones adicionales, y con base en estas se podrá proceder al pago individual mediante transferencia de fondos a las cuentas corrientes situadas en bancos o entidades financieras indicadas por los interesados, figurando como receptor el banco o entidad financiera encargado de ejecutar las órdenes de transferencia.

El Tesorero Pagador exigirá la identificación de las personas a quienes pague cuando para él fuesen desconocidas, mediante dos testigos de buena reputación, y, a ser posible, contribuyentes. No quedará exento de responsabilidad directa y personal si se incumpliese dicho requisito.

El Tesorero será responsable si se efectúan pagos: sin la exhibición, para ser anotado, del número del Documento Nacional de Identidad o N.I.F; o sin efectuar las retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, o Sociedades, o cualquier otro tributo exigido por la legislación vigente. La falta de estos requisitos le hará responsable con arreglo a Leyes.

# **AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS (CIUDAD REAL)**

Los Pagos a personas que no supiesen firmar o estuviesen imposibilitadas, exigirán dos testigos que lo hagan a su ruego, exigirán la impresión de la huella dactilar del interesado en el documento.

Los que actúen como representantes de herencias acreditarán, con la documentación respectiva, que obran con suficiente autorización de los titulares de las mismas. Respecto a incapacitados y menores se entenderán con los representantes legales.

## **BASE 6ª.- Justificación de los pagos.**

Para autorizarse un mandamiento se exigirá la factura original sin el recibí, pero garantizada por el sello o firma de la casa suministradora. El recibí lo exigirá el Sr. Tesorero en la factura y en el libramiento, y si paga fuera de la localidad, con los justificantes del acuse de recibo que envíen las respectivas casas.

En ningún caso se pagarán cantidades con copias simples de facturas, documentos o justificantes de pago.

No obstante, los gastos cuyo importe sea inferior a 200,00 euros, de gastos reiterativos, excepcionalmente podrán ser justificados mediante la presentación del ticket de adquisición en el que ha de quedar suficientemente acreditada la fecha, el importe, el concepto y el suministrador.

Las prestaciones a favor del Ayuntamiento que excepcionalmente realicen personas físicas susceptibles de contraprestación económica podrán ser abonadas mediante documento en el que se describa la actuación y el importe de la misma, así como la persona que la realiza (con constancia nombre y apellidos, documento nacional de identidad y domicilio). Sobre el mismo, se realizará la retención a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas que corresponda.

En todo caso, para la aprobación de los justificantes de gasto requerirá la previa firma del Concejal responsable del área de gasto, mediante la cual se acreditará que el gasto que en ella se refleja se ha realizado efectivamente.

Los jefes de las oficinas acreditarán que los funcionarios o personal laboral comprendidos en las Nóminas han prestado los servicios que en ellas se señalan y retribuyen. Los haberes fijados en presupuestos se librarán, salvo disposición legal en contrario, por doceavas partes.

## **BASE 7ª.- De las órdenes de pago a justificar.**

Las órdenes de pago que puedan expedirse a justificar, deberán ajustarse a las siguientes normas:

\* La expedición y ejecución de las ordenes de pago a justificar deberá efectuarse previa la aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto, aportándose informes sobre las circunstancias por las que no se pueden acompañar los documentos justificativos antes de la orden de pago e informe del Interventor al respecto.

\* Los fondos librados a justificar podrán situarse a disposición de la persona autorizada en cuenta corriente bancaria abierta al efecto, o bien entregándose en efectivo al perceptor siempre que su importe total no sea superior a **3.000,00 Euros**.

\* El Tesorero deberá llevar un libro especial en donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de a justificar, en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar, debiendo dar cuenta al Interventor de aquellas órdenes de pago libradas a justificar que no hayan sido justificadas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los fondos.

\* Los conceptos presupuestarios a los que son de aplicación las órdenes de pago a justificar, se limitan a los diversos conceptos del capítulo 2 de la clasificación económica del presupuesto de gastos.

# **AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS (CIUDAD REAL)**

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2015

\* La justificación de las órdenes de pago deberá efectuarse en el plazo indicado de tres meses como máximo, ante la Intervención de la Corporación, acompañando facturas y documentos auténticos que justifiquen la salida de fondos con la diligencia del jefe del servicio de haberse prestado el mismo, efectuado la obra o aportado el material correspondiente de plena conformidad. La cuenta, con los documentos y el informe del Interventor, se someterá al Alcalde para su aprobación, dándose cuenta al Tesorero para que anote en el libro correspondiente la fecha de aprobación de la misma. De no rendirse en los plazos establecidos la citada cuenta, se procederá a instruir de inmediato expediente de alcance de fondos contra la persona que recibió las cantidades a justificar, de conformidad con lo dispuesto al efecto en la Ley General Presupuestaria.

Solo se podrán expedir órdenes a justificar en los siguientes supuestos:

\* Que el perceptor no tenga pendiente de justificar por el mismo concepto presupuestario fondos librados a justificar.

\* Que su importe no supere la cifra de **3.000,00 Euros**.

\* Que los fondos no se destinen a gastos de capital o inversión.

\* Para atenciones de carácter periódico o repetitivo, en cuyo caso tendrán el carácter de anticipos de caja fija.

Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades que reciban en el plazo de tres meses, salvo los anticipos de Caja fija que se justificarán a lo largo del ejercicio presupuestario.

## **BASE 8ª.- Anticipos Caja Fija.**

Los anticipos de caja fija, se regirán por lo dispuesto en los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y por lo que a continuación se dispone:

1.- Las partidas presupuestarias cuyos gastos se podrán atender mediante anticipos de caja fija, serán las siguientes:

\* Para material de oficina no inventariable: Hasta 1.202,02 Euros.

\* Para gastos de locomoción y dietas: Hasta 1.000,00 Euros.

2.- Límites cuantitativos:

La cuantía global de todos los anticipos de caja fija no podrá sobrepasar la cantidad de 4.600,00 Euros Individualmente las cantidades que se perciban en concepto de caja fija no podrán ser superiores a la cifra de 1000,00 Euros. Debiendo antes de autorizarse las entregas de los anticipos emitirse informe por la Intervención sobre la posibilidad de llevarse a cabo sin perjudicar la Tesorería de la Corporación.

3.- Régimen de reposiciones:

Las órdenes de pago de reposición de fondos deberán ser aplicadas a las partidas presupuestarias a que correspondan las cantidades justificadas, no pudiendo sobrepasar el importe de dichas justificaciones.

4.- Situación y disposición de fondos:

Los fondos que los cajeros, pagadores y habilitados, reciban serán situados por los perceptores en la Caja General de la Corporación correspondiente, pudiendo disponer de aquellos libremente para el pago de las atenciones y finalidades previstas, pero conservando en dicha Caja las cantidades que de momento sean precisas, quedando absolutamente prohibida la utilización personal de dichos fondos.

Cuando así lo estimen procedentes los perceptores de anticipos, podrán abrir una cuenta corrientes en entidad bancaria o Caja de Ahorros a nombre de la Corporación, en donde ingresar los anticipos recibidos y de la que podrán disponer con su sola firma para las finalidades autorizadas.

5.- Contabilidad y control:

Los perceptores de anticipos, llevarán contabilidad de las cantidades recibidas mediante un libro de cuentas corrientes por debe y haber, en donde anotarán las entradas y salidas justificadas con las facturas correspondientes. Tales libros de cuentas corrientes deben ser diligenciados y sellados antes de utilización por la Intervención de la Entidad Local.

# **AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS (CIUDAD REAL)**

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2015

En cualquier momento el Presidente de la Entidad Local y el Interventor de la misma o persona en quienes deleguen podrán revisar la contabilidad de los anticipos y comprobar que los saldos no dispuestos están en los sitios autorizados.

Los perceptores deberán rendir cuentas justificadas de los anticipos recibidos ante la Intervención municipal, acompañando la contabilidad y los justificantes originales de los pagos efectuados, estas cuentas se rendirán como máximo en el plazo de tres meses a contar de la entrega de los anticipos y en todo caso antes del 15 de diciembre del ejercicio de 2.009.

El Tesorero de la Entidad Local, deberá llevar un libro Auxiliar para contabilizar los anticipos de caja fija en donde se abrirá cuenta a cada uno de los perceptores anotándose en el debe por orden de fechas las cantidades entregadas por tal concepto y en el haber las justificadas con indicación de la fecha de la resolución aprobatoria de la cuenta. Dicho libro podrá ser inspeccionado en cualquier momento por la Intervención, para comprobar su exactitud con base en el registro que a tales efectos consten en la Intervención. Estos registros consistirán en copias autorizadas de las Resoluciones de la Presidencia aprobatorias de los anticipos y de las cuentas justificadas, independientemente de la contabilidad que en la Intervención se lleve para control de los anticipos.

## **BASE 9ª.- Normas sobre subvenciones o donativos**

1.- El régimen de subvenciones y ayudas, así como los procedimientos para su concesión, pago y justificación deberá adecuarse a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ajustándose a los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, debiéndose redactar las Bases correspondientes al objeto de garantizar el cumplimiento de dichos principios. Se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia de aprobar y conceder las subvenciones de acuerdo con los criterios anteriormente señalados.

2.- Se consideran subvenciones a toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por el Municipio a favor de personas o Entidades públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad o interés social o promover la consecución de un fin público.

Su concesión responderá a las siguientes finalidades:

1) Complementar, coadyuvar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.

2) Fomentar actividad de interés social.

3) Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que respecta a sus gastos generales, como a las actividades que realicen.

3.- A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de subvenciones:

a) Subvenciones sometidas a régimen de Bases reguladoras: Son aquellas que se conceden mediante convocatoria en base al principio de concurrencia competitiva.

b) Subvenciones nominativas: Son aquellas cuyos beneficiarios y cuantías están especificados en el Presupuesto General de la Corporación. Estas subvenciones son objeto de publicidad con la aprobación del Presupuesto

3.a).-Subvenciones Mediante régimen de concurrencia.

El procedimiento especial para la concesión de estas subvenciones, requerirá la aprobación de unas bases por el órgano de la Corporación que sea competente para autorizar el gasto, dichas bases serán objeto de una convocatoria pública mediante el procedimiento de publicidad que las mismas determinen.

Las bases mediante las cuales se concedan subvenciones deberán recoger al menos los siguientes datos:



## **AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS (CIUDAD REAL)**

a) Definición del objeto (actividad o finalidad) que la subvención pretende fomentar, concretando si la actividad es específica (finalista) o genérica (funcionamiento).

b) Los requisitos para tener acceso a la subvención.

c) Cuantía de la subvención y criterios para su adjudicación

d) Determinación del órgano que sea competente para conceder la subvención.

e) Plazo de presentación de solicitudes.

f) Documentación a presentar por los interesados, que en todo caso será al menos la siguiente:

- Instancia de solicitud de concesión de subvención.

- Memoria descriptiva de la actividad y su presupuesto detallado.

- Documentación que acredite la personalidad del solicitante y la representación del firmante de la proposición en su caso.

- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Declaración de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecido por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Recibidas las solicitudes de los futuros beneficiarios, éstas serán objeto de los informes y dictámenes oportunos y se procederá a su concesión por Resolución del órgano con competencia para disponer el gasto, notificándose a todos los interesados su Resolución en los términos del apartado anterior.

- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante certificación del Interventor de la misma en la que se haga constar que vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención.

3.b) No obstante, de acuerdo con el art. 28 de la Ley General de Subvenciones, que regula el procedimiento de concesión directa, no será necesaria publicidad y concurrencia cuando las subvenciones y ayudas tengan asignación nominativa en el Presupuesto.

Se consideran que tienen la asignación nominativa en el Presupuesto, y por lo tanto quedan aprobadas simultáneamente a la aprobación del presente presupuesto las transferencias dirigidas a Asociaciones de especial interés municipal que tradicionalmente (en dos ejercicios presupuestarios sucesivos) hubieran gozado de la misma y por idéntico importe.

No obstante, se podrá llevar a cabo la adjudicación de nuevas subvenciones si hubiese crédito suficiente en la partida presupuestaria a aquellas asociaciones que lo soliciten para la realización de actividades de interés general siempre que su importe no exceda los 500,00 euros.

Asimismo, podrá llevarse a cabo el otorgamiento de ayudas directas a familias de Viso del Marqués que se encuentren en situación de especial necesidad, acreditada por el informe de los servicios sociales del Ayuntamiento y para hacer frente a gastos vitales. Así como a situaciones de emergencia social de que tenga conocimiento el Ayuntamiento para comida o transporte con un importe máximo de 10 euros por persona y día.

4.- Justificación de subvenciones.

Los adjudicatarios de subvenciones deberán justificar documentalmente el destino de los fondos recibidos en los plazos previstos en la convocatoria o en la resolución correspondiente, mediante documentos originales o fotocopias compulsadas. Si la resolución no especificase nada, en el plazo máximo de tres meses. En el caso de las subvenciones nominativas, la justificación del gasto deberá llevarse a cabo antes del día 15 de diciembre.

Los documentos deberán reunir los requisitos que según su naturaleza sean legalmente exigibles. En consecuencia, en el plazo que se marque, deberá quedar acreditado que la actividad objeto de subvención ha sido efectivamente realizada y

# **AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS (CIUDAD REAL)**

que el importe de la subvención se aplicó a la concreta finalidad para la que fue concedida.

De no rendirse justificación de la inversión en la forma y plazo fijado, se reclamará la devolución de la cantidad entregada en concepto de subvención o ayuda municipal.

De no producirse el reintegro de forma voluntaria, se exigirá el mismo por el procedimiento administrativo correspondiente.

5.- No se efectuarán pagos de subvenciones en caso de existir justificaciones pendientes de realizar. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Alcalde podrá acordar la compensación.

## **BASE 10ª.- Dietas y gastos de transporte de los miembros de la Corporación y Funcionarios.**

Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial, que previamente haya aprobado la Corporación o su Presidente según sus competencias. En estos casos se devengarán, asimismo las dietas correspondientes a la cuantía individual que a continuación se expresa:

\* Dietas por traslado fuera de la localidad del Presidente y miembros de la Corporación: 78,13 Euros diarios, si se pernocta fuera del domicilio habitual y 33,06 ó 16,53 Euros, en caso contrario, según que tengan que efectuar una o dos comidas fuera.

Las dietas asignadas a los funcionarios y contratados de la Corporación se regirán por lo preceptuado en el Real Decreto 236/88, de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio revisadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 26-5-89 (B.O.E. del 1.7.89), aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo 157 del Texto Refundido de 18.4.86, y Resolución de 22 de marzo de 1.993 de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas.

Igualmente se percibirán, en todos los casos, 0,19 Euros por kilómetro si se realizan viajes en motocicleta o turismo propios.

## **BASE 11ª.- Retribuciones e indemnizaciones por razón del servicio y asignaciones a grupos políticos**

1.- Los gastos de utilización de vehículos y las indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad, del personal al servicio de la Corporación, así como de los miembros electos de la misma, se abonarán con arreglo a lo regulado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio

2.- El régimen de dedicación de los concejales de este Ayuntamiento, será el que establezca el Pleno.

3.- Los miembros electos de la corporación sin dedicación parcial o exclusiva, percibirán las siguientes indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados:

CONCEPTO	CUANTIA
Asistencia a Plenos Concejales sin concejalía	50 euros
Asistencia a Junta de Gobierno Local Concejales	165 euros

4.- En virtud de lo establecido en el apdo. 3 del art. 73 de la Ley 7/85, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, se establece una dotación a los grupos políticos a efectos de su actuación corporativa compuesta por:

- Componente fijo: Por cada grupo municipal la cantidad de 50,00 euros mensuales.
- Componente variable: Por cada concejal y mes: 25,00 euros.

## **BASE 12ª.- Remanente de Tesorería.**

## **AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUÉS (CIUDAD REAL)**

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2015

A los efectos de cuantificación del remanente de tesorería a que hace referencia el artículo 103 del Real Decreto 500/90, se considerarán derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación los siguientes:

- El 50% de los derechos del ejercicio anterior al que se liquide.
- El 85% de los derechos del segundo ejercicio al cuarto anterior al que se liquide.
- El 100% de los derechos de los ejercicios anteriores.

### **DISPOSICION FINAL.-**

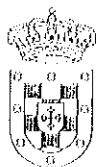
Para lo no previsto en estas Bases, así como la resolución de las dudas que puedan surgir en su aplicación se estará a que resuelva la Corporación, previo informe del Secretario-Interventor, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa que la desarrolla.

En Viso del Marqués, a 24 de septiembre de 2015.



LA ALCALDESA,

Fdo. M<sup>a</sup> Luisa Delfa Monsalve.



# AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES

CIUDAD REAL.

Plaza de la Orotania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

## MEMORIA DE ALCALDIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2015

Esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General, sus Bases de Ejecución y demás anexos, para el ejercicio económico 2015, acompañado de esta Memoria en la que se explican los criterios seguidos para su elaboración:

**PRIMERO.**- El Presupuesto General de esta Entidad queda integrado por los siguientes:

a) Presupuesto DEL AYUNTAMIENTO con un estado de gastos que asciende a con un estado de gastos que asciende a 1.975.871,49 Euros, y a 2.027.405,83 Euros, en su estado de ingresos, lo cual supone un superávit inicial que responde a la previsión de que la modificación nº 3/2015 al presupuesto prorrogado, por mayores ingresos por aprovechamientos forestales no se ingrese en su totalidad.

**SEGUNDO.**- Los criterios o factores que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

### **PRESUPUESTO DE GASTOS.**

- Para la dotación del Capítulo I, se ha cumplido lo previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 2015 y la normativa aplicable. Se han previsto así los créditos destinados a gastos de personal con el incremento del 0 % marcado por la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos General del Estado para 2015, modificándose los complementos por trienios respecto de aquellos trabajadores que individualmente los devengan en el ejercicio.

Asimismo, la principal novedad radica en la consignación de las retribuciones básicas correspondientes a dos nuevas plazas de policía local y a la devolución del 50% de la paga extra de los empleados públicos retenida en diciembre de 2012.

Del mismo modo, se incluyen en este ejercicio también consignación para un Plan de Empleo Juvenil.

A nivel más técnico, se desglosan las partidas de indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y dedicación parcial de los cargos públicos, antes integradas en una sola partida, y se desglosan varias partidas de personal laboral y seguridad social.

-Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos.

- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Concejalías Delegadas. En este sentido, en relación a los gastos en bienes corrientes y servicios se ha planteado una previsión una bajada moderada, en términos generales, al ejercicio anterior, que atienda a la realidad de los servicios y de su gestión, intentando también llevar a cabo una gestión económica responsable y austera.

- La cuantificación de las aportaciones de la Corporación a la financiación de las inversiones previstas. Es de destacar el gran esfuerzo inversor de esta Corporación, reseñando

como inversiones más importantes las que aparecen detalladas en el anexo de inversiones y que asciende a 94.862,99 euros, prácticamente todo este importe será financiado con recursos propios.

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS.**

- En relación con los recursos ordinarios se consignan aquellos importes de ingresos que en relación con el nivel de recaudación, de las modificaciones en las Ordenanzas Fiscales, y a las transferencias corrientes a recibir a lo largo del ejercicio de 2015 se prevé habrán de liquidarse, sobre la base de los padrones elaborados por la Diputación Provincial.

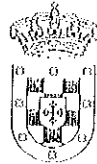
Para el resto de ingresos se han tenido en cuenta los datos de la contabilidad municipal de los derechos ya liquidados en 2014.

- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas.

En definitiva, se pretende afrontar el ejercicio 2015 con una previsión responsable de ingresos basada estrictamente en los datos objetivos del ejercicio inmediatamente precedente. Se trata por lo tanto de un presupuesto realista y adecuado a la situación económica del Ayuntamiento.

En VISO del Marqués, a 24 de septiembre de 2015.

LA ALCALDESA  
  
D. M<sup>a</sup> Luisa Delfa Monsalve.



# AYUNTAMIENTO DE VISO DEL MARQUES

CIUDAD REAL

Plaza de la Oretania, 8 • Teléfonos 926 33 60 01 - 926 33 71 73 • Fax 926 33 60 23 • E-mail: viso-marques@local.jccm.es

## PLANTILLA DE PERSONAL

Provincia de CIUDAD REAL

Ayuntamiento de: VISO DEL MARQUES

Nº Código Territorial: 13098

Presupuesto: 2015

PERSONAL FUNCIONARIO						
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZAS	ESCALA	SUBESALA/CLASE	GRUPO	NIVEL	SITUACIÓN
1	Secretario-Interventor	Habilitación Estatal	Secretaría-Intervención	A1	26	Propiedad
2	Administrativo	Administración General	Administrativo	C1	22	Vacantes
2	Auxiliar Administrativo	Administración General	Auxiliar Administrativo	C2	18	Propiedad
1	Ordenanza	Administración General	Subalterna	E	14	Propiedad
1	Oficial Policía local	Administración Especial	Servicios Especiales/ Policía Local	C1	22	Propiedad
1	Oficial Policía local	Administración Especial	Servicios Especiales/ Policía Local	C1	22	2ª Actividad
6	Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales/ Policía Local	C1	22	- 1 en Propiedad - 4 Vacantes - 1 en 2ª actividad

PERSONAL LABORAL FIJO				
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZAS	TITULACIÓN	SITUACIÓN	JORNADA
1	Encargado de Obras y Servicios	Graduado Escolar	Vacante	Completa

PERSONAL LABORAL TEMPORAL				
Nº PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZAS	TITULACIÓN	JORNADA	OBSERVACIONES
1	Encargado Cementerio	Graduado Escolar	Completa	
1	Maquinista	Graduado	Completa	

		Escolar		
1	Jardinero	Graduado Escolar	Completa	
1	Encargado Punto limpio	Graduado Escolar	20 horas semana	
1	Administrativo	Bachiller o equivalente	Completa	- Hasta cubrir la plaza
1	Arquitecto Técnico	Diplomatura	16 horas semanales	
1	Auxiliar Oficina Turismo	Graduado Escolar	Completa	
1	Encargado Instalaciones deportivas	Graduado Escolar	Completa	
1	Ayudante Instalaciones deportivas	Graduado Escolar	Completa	
2	Limpiadoras edificios municipales	Graduado Escolar	25 horas semana	- Bolsa empleo.
2	Limpiadoras Colegios	Graduado Escolar	25 horas semana	- Bolsa empleo.
1	Coordinador deportes	Bachiller o equivalente	Completa	
2	Monitores Gimnasio	Graduado Escolar	Completa y Parcial	- Bolsa Empleo
4	Monitores Escuelas Deportivas	Graduado Escolar	6 horas semana	- Octubre a mayo
1	Auxiliar Centro discapacitados	Bachiller o equivalente	20 horas semana	
2	Limpiadoras vías públicas	Graduado Escolar	Completa	- Bolsa empleo.
1	Monitor pintura	Graduado Escolar	20 horas semana	- Marzo a mayo, octubre y noviembre
1	Vigilante Valle de los Perales	Graduado Escolar	Completa	- Temporada estival
4	Socorristas	Graduado Escolar	Completa	- Temporada estival
2	Porteros piscinas	Graduado Escolar	Completa	- Temporada estival

PERSONAL EVENTUAL

N° PLAZAS	DENOMINACIÓN PLAZAS	GRUPO	NIVEL	JORNADA
Ninguno				

NUMERO TOTAL FUNCIONARIOS 14  
NUMERO TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO 1  
NÚMERO TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL/DURACIÓN DETERMINADA 33  
NUMERO TOTAL DE PERSONAL EVENTUAL 0

En Viso del Marqués, 24 de septiembre de 2015.

LA Alcaldesa  
Dña. M<sup>a</sup> Luisa Delfa Monsalve.

